

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDO DE 2018

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
DE BOGOTÁ -ESP-

JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo Número 4 (Marzo 16 de 2018)

“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2018, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos de la EAB.-ESP-“

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ -ESP-, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL, LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL M) DEL ARTICULO 10° DEL ACUERDO 11 DE 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.
2. Que en este orden de ideas, es importante resaltar que el Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante providencia del 18 de julio de 2012, con radicación 1393, señaló: “(...) 1. y 2. Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley.”
3. Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-1017 de 2003, estableció los parámetros para la fijación del incremento salarial de los servidores públicos.
4. Que el artículo 13 del Decreto Distrital 816 de 2017 por medio del cual se “*Liquida el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018 (...)*”, respecto de la facultad de las Juntas Directivas, para el incremento salarial, consagra:
5. **“INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.** Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas del Servicios de Salud -ESE-, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior previa expedición del concepto favorable del departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.”

6. Que en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Conjunta 001 de 24 de enero de 2018 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en la que se impartieron los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos distritales para la vigencia 2018, así:

“En cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales y según lo establecido en el Acta del Acuerdo Laboral suscrita el 15 de junio de 2016, el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 032 del 18 de enero de 2018, fija (sic) el incremento salarial con la cifra de inflación certificada por el DANE del 4.09% para la vigencia 2017, más uno punto tres por ciento (1.3%) adicional.

(...)

En consecuencia las Entidades Descentralizadas del orden Distrital, adoptará como porcentaje del incremento salarial del 5.39% siempre y cuando al aplicar dicho porcentaje, las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional No. 995 de 2017. Y una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2018, para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará proporcionalmente con una diferencia de cien (100) pesos entre cada grado salarial, sin que de ninguna manera se superen los nuevos límites”.

6. Que el artículo 7 del Decreto No. 309 de 2018 fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados de las entidades territoriales para la vigencia 2018, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE SALARIAL MENSUAL
Directivo	\$ 13.152.443
Asesor	\$ 10.513.161
Profesional	\$ 7.344.289
Técnico	\$ 2.722.574
Asistencial	\$ 2.695.559

7. Que en el presupuesto correspondiente al año 2018 la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP, cuenta con la apropiación necesaria para garantizar el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo.
8. Que mediante oficio 2018EE552 O1 de fecha 14 de marzo de 2018, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico

favorable a la propuesta de incremento salarial, para los empleados públicos que conforman la planta de empleos de la EAB. -ESP-

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar a partir del 1° de enero de 2018, el incremento en la remuneración básica mensual de los empleados públicos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en un 5.39%, así:

NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR
01	-	-
02	-	-
03	-	-
04	11.456.055	-
05	-	-
06	10.695.515	-
07	-	-
08	8.929.990	8.929.990

PARÁGRAFO 1°.- Para las asignaciones básicas que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado salarial y nivel respectivo de los empleos de carácter permanente, de tiempo completo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para los empleos de nivel directivo correspondientes al grado salarial 02 y de nivel asesor grado salarial 06, se realizará el incremento del 5.09%, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto Nacional No. 309 de 2018, así:

NIVEL	DIRECTIVO	ASESOR
01	-	-
02	11.634.378	-
03	-	-
04	-	-
05	-	-
06	-	10.513.161
07	-	-
08	-	-

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero 1° de enero del año dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Presidente

DIEGO ROJAS LARA
Secretario

RESOLUCIONES DE 2018

**SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.**

Resolución Número 150
(Abril 9 de 2018)

“Por la cual se hace un nombramiento”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA
MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

**En uso de las facultades legales, en especial las
conferidas en el Decreto 101 de 2004.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Nombrar a la doctora VANESSA BARRENECHE SAMUR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.671.932, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 02, del Despacho del Secretario General, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2º: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, la doctora VANESSA BARRENECHE SAMUR, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3º: Notificar a la doctora VANESSA BARRENECHE SAMUR, el contenido de la presente Resolución a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º: El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Distrital 816 de 2017.

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y
CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

RAÚL JOSÉ BUITRAGO ARIAS
Secretario General

SECRETARÍA DE HACIENDA

**Resolución Número 620-DDI-
008577, 2018EE52574**
(Abril 9 de 2018)

**“Por medio de la cual se ordena la publicación
de actos administrativos, de conformidad con el
artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011”**

**EL JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES
Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA
SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA
Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB**

**En ejercicio de las competencias conferidas
en el artículo 162 del Decreto Distrital No.
807 de 1993 y de las funciones establecidas
en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de
diciembre de 2014, y de conformidad con lo
establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469
de 2011.**

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2 y 3 fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en los anexos Nos. 1, 2 y 3 que hacen parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: Anexo No. 1 con 40 Registros, No. 2 con 433 Registros, Anexo No. 3 con 5 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO PREJURÍDICO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE
LIQUIDACIÓN	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 14, costado occidental dentro de los (2) Meses siguientes a esta publicación.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No.2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN
	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO
	RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN
CONTROL MASIVO	AUTO DE ARCHIVO
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

FISCALIZACIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES	AUTO DE ARCHIVO
	AUTO DE VERIFICACIÓN O CRUCE
	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR
	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN
GENERAL DE FISCALIZACION	AUTO DE ARCHIVO
	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 3:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO COACTIVO	MANDAMIENTO DE PAGO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en Carrera 30 No. 25 – 90 Piso 16.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEXÁNDER CEBALLOS MADERO

Profesional Universitario
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Firma delegada mediante Resolución No. DDI-001661 del 01 de febrero de 2018.



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los jefes de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI8025	O12018EE45408	201703200304015463	HELMAN GOMEZ IBARRA	7.213.086	VEHÍCULOS	BZ7452	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	AV CARACAS 69 51	26-03-18	NO RESIDE
DDI8025	O12018EE45408	201703200304015463	HELMAN GOMEZ IBARRA	7.213.086	VEHÍCULOS	BZ7452	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	AV CARACAS 69 51	26-03-18	NO RESIDE
DDI004101	O12018EE22283	201503100100077259	OSCAR PESCA PITA	7.220.524	VEHÍCULOS	BPA679	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	23-02-18	2011	DG 18 20 18	15-03-18	DESCONOCIDO
DDI004101	O12018EE22283	201503100100077259	OSCAR PESCA PITA	7.220.524	VEHÍCULOS	BPA679	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	23-02-18	2011	DG 18 20 18	15-03-18	DESCONOCIDO
DDI003920	O12018EE22073	201503100100079317	MARIA DORIS TRUJILLO VARGAS	28.852.553	VEHÍCULOS	CYV319	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	23-02-18	2011	KR 86 C 69 31	20-03-18	NO RESIDE
DDI003920	O12018EE22073	201503100100079317	MARIA DORIS TRUJILLO VARGAS	28.852.553	VEHÍCULOS	CYV319	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	23-02-18	2011	KR 86 C 69 31	20-03-18	NO RESIDE
DDI8010	C22018EE45318	2017032002156014842	LUCILA MAYORGA CHAVEZ	39.722.694	VEHÍCULOS	VDX883	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	22-03-18	2015	DG 49 SUR 53 56 AP 201	26-03-18	REHUSADO
DDI8010	C22018EE45318	2017032002156014842	LUCILA MAYORGA CHAVEZ	39.722.694	VEHÍCULOS	VDX883	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	22-03-18	2015	DG 49 SUR 53 56 AP 201	26-03-18	REHUSADO
2512DDI008077	O12018EE46300	201703200304016110	NINO GAONA CARLOS ENRIQUE	41.633.336	VEHÍCULOS	VER121	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	CL 17 130 34	27-03-18	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2512DDI008077	O12018EE46300	201703200304016110	NINO GAONA CARLOS ENRIQUE	41.633.336	VEHÍCULOS	VER121	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	CL 17 130 34	27-03-18	NO RESIDE
DDI004090	O12018EE22272	201503100100077596	LUZ MARY ARENAS	41.694.312	VEHÍCULOS	BSN343	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	23-02-18	2011	CL 46 32 80	15-03-18	CERRADO
DDI004090	O12018EE22272	201503100100077596	LUZ MARY ARENAS	41.694.312	VEHÍCULOS	BSN343	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	23-02-18	2011	CL 46 32 80	15-03-18	CERRADO
DDI004089	O12018EE22271	201503100100081345	PERLA ZORAYA PEDRAZA B. HORQUEZ	52.355.418	VEHÍCULOS	RBM004	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	23-02-18	2011	KR 35 A 5 A 80 SUR CA 89	14-03-18	DESCONOCIDO
DDI004089	O12018EE22271	201503100100081345	PERLA ZORAYA PEDRAZA B. HORQUEZ	52.355.418	VEHÍCULOS	RBM004	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN A SOLICITUD DE PARTE	23-02-18	2011	KR 35 A 5 A 80 SUR CA 89	14-03-18	DESCONOCIDO
DDI003017	O12018EE18668	201703200304016069	JAIR GUIZA	79.134.589	VEHÍCULOS	UCX221	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	17-02-18	2015	KR 29 71 55	20-03-18	DESCONOCIDO
DDI003017	O12018EE18668	201703200304016069	JAIR GUIZA	79.134.589	VEHÍCULOS	UCX221	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	17-02-18	2015	KR 29 71 55	20-03-18	DESCONOCIDO
DDI7836	C12018EE43707	2017032002156014862	CESAR LEONEL ACOSTA MARTINEZ	79.233.685	VEHÍCULOS	ZYS203	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21-03-18	2015	CL 40B SUR 12C 66	26-03-18	DESCONOCIDO
DDI7836	C12018EE43707	2017032002156014862	CESAR LEONEL ACOSTA MARTINEZ	79.233.685	VEHÍCULOS	ZYS203	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21-03-18	2015	CL 40B SUR 12C 66	26-03-18	DESCONOCIDO
DDI7854	C12018EE43840	201703200304013699	IMPRESISTEM S.A	800.091.549	VEHÍCULOS	BKN631	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21-03-18	2015	CL 75 24 23 PI 2	26-03-18	NO RESIDE
DDI7854	C12018EE43840	201703200304013699	IMPRESISTEM S.A	800.091.549	VEHÍCULOS	BKN631	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21-03-18	2015	CL 75 24 23 PI 2	26-03-18	NO RESIDE
DDI7969	C22018EE44925	201703200304015527	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA.	830.076.099	VEHÍCULOS	DCL519	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	22-03-18	2015	AK 70 48 45	26-03-18	NO RESIDE
DDI7969	C22018EE44925	201703200304015527	SEGURIDAD ORIENTAL LTDA.	830.076.099	VEHÍCULOS	DCL519	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	22-03-18	2015	AK 70 48 45	26-03-18	NO RESIDE
DDI7847	C12018EE43824	201703200304015438	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA S.A.S	830.103.123	VEHÍCULOS	BOL927	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21-03-18	2015	AVENIDAD JIMENEZ 8A 44 OF 502	26-03-18	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



DDI7847	C12018EE43824	201703200304015438	COMERCIALIZA-DORA CAMISERIA INGLESA S.A.S	830.103.123	VEHÍCULOS	BOL927	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21-03-18	2015	AVENIDAD JIMENEZ 8A 44 OF 502	26-03-18	DESCONOCIDO
DDI7847	O12018EE43824	201703200304015438	LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO	860.503.370	VEHÍCULOS	BOL927	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21-03-18	2015	KR 13 26 45 PI 15	26-03-18	REHUSADO
DDI8021	C12018EE45393	201703200304015450	LEASING DE OCCIDENTE S.A. CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	860.503.370	VEHÍCULOS	BWE543	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	KR 13 26 45 PI 15	26-03-18	REHUSADO
DDI7847	O12018EE43824	201703200304015438	LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO	860.503.370	VEHÍCULOS	BOL927	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	21-03-18	2015	KR 13 26 45 PI 15	26-03-18	REHUSADO
DDI8021	C12018EE45393	201703200304015450	LEASING DE OCCIDENTE S.A. CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	860.503.370	VEHÍCULOS	BWE543	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	KR 13 26 45 PI 15	26-03-18	REHUSADO
DDI7969	C12018EE44925	201703200304015527	CAAR AUTOMOVILES LTDA EN LIQUIDACIÓN	900.283.544	VEHÍCULOS	DCL519	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	22-03-18	2015	KR 45A 167A 39	26-03-18	CERRADO
DDI7969	C12018EE44925	201703200304015527	CAAR AUTOMOVILES LTDA EN LIQUIDACIÓN	900.283.544	VEHÍCULOS	DCL519	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	22-03-18	2015	KR 45A 167A 39	26-03-18	CERRADO
DDI8002	C12018EE45248	201703200304016120	MASIVO CAPITAL SAS	900.394.791	VEHÍCULOS	VFD979	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	22-03-18	2015	CL 26 59 51 TO 3 ARGOS	26-03-18	DESCONOCIDO
DDI8002	C12018EE45248	201703200304016120	MASIVO CAPITAL SAS	900.394.791	VEHÍCULOS	VFD979	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	22-03-18	2015	CL 26 59 51 TO 3 ARGOS	26-03-18	DESCONOCIDO
2515DDI008079	C12018EE46314	201703200304015020	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	800.153.993	VEHÍCULOS	BTN171	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	CL 90 14 37	28-03-18	NO RESIDE
2515DDI008079	C12018EE46314	201703200304015020	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	800.153.993	VEHÍCULOS	BWM882	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	CL 90 14 37	28-03-18	NO RESIDE
2515DDI008079	C12018EE46314	201703200304015020	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	800.153.993	VEHÍCULOS	BWM883	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	CL 90 14 37	28-03-18	NO RESIDE
2515DDI008079	C12018EE46314	201703200304015020	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	800.153.993	VEHÍCULOS	BWM884	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	CL 90 14 37	28-03-18	NO RESIDE
2515DDI008079	C12018EE46314	201703200304015020	COMUNICACION CELULAR S.A. COMCEL S.A.	800.153.993	VEHÍCULOS	BTN171	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	CL 90 14 37	28-03-18	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

2515DDI008079	C12018EE46314	201703200304015020	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	800.153.993	VEHICULOS	BWM882	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	CL 90 14 37	28-03-18	NO RESIDE
2515DDI008079	C12018EE46314	201703200304015020	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	800.153.993	VEHICULOS	BWM883	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	CL 90 14 37	28-03-18	NO RESIDE
2515DDI008079	C12018EE46314	201703200304015020	COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.	800.153.993	VEHICULOS	BWM884	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	23-03-18	2015	CL 90 14 37	28-03-18	NO RESIDE

Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria, ubicada en la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá en la Carrera 30 No. 25 – 90 piso 14, costado occidental dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación del presente aviso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
 Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
 FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los Jefes de la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, La Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
2017EE298211	O12017EE298211	201403100100056172	JOSE DE JESUS MANCERA MANCERA	26.037	VEHICULOS	BNU371	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 74H 621 22 SUR	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297976	O12017EE297976	201403100100125648	OBDULIO CLAVIJO HERRERA	26.736	VEHICULOS	SGF740	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 18A 27 38S	23-01-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE37751	201803100300048506	SUCESION ILIQUIDA DE JAIME RUBIO	96.867	VEHICULOS	AD3278	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 110D 72 58	21-03-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE37751	201803100300048506	SUCESION ILIQUIDA DE JAIME RUBIO	96.867	VEHICULOS	AG7728	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 110D 72 58	21-03-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE37751	201803100300048506	SUCESION ILIQUIDA DE JAIME RUBIO	96.867	VEHICULOS	AK0846	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 110D 72 58	21-03-18	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NA	O12018EE37751	201803100300048506	SUCESION ILIQUIDA DE JAIME RUBIO	96.867	VEHICULOS	AK3519	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 110D 72 58	21-03-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE37751	201803100300048506	SUCESION ILIQUIDA DE JAIME RUBIO	96.867	VEHICULOS	AL0183	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 110D 72 58	21-03-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE37751	201803100300048506	SUCESION ILIQUIDA DE JAIME RUBIO	96.867	VEHICULOS	AL8084	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 110D 72 58	21-03-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE37754	201803100300048501	SUCESION ILIQUIDA DE GERARDO SANIN ECHEVERRY	162.774	VEHICULOS	AHE383	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	AK 7 64 37 AP 301	20-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE37754	201803100300048501	SUCESION ILIQUIDA DE GERARDO SANIN ECHEVERRY	162.774	VEHICULOS	AME943	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	AK 7 64 37 AP 301	20-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE37754	201803100300048501	SUCESION ILIQUIDA DE GERARDO SANIN ECHEVERRY	162.774	VEHICULOS	ASA988	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	AK 7 64 37 AP 301	20-03-18	NO RESIDE
2017EE297919	O12017EE297919	201403100100120713	JOSE ALBERTO PAR-RADO BAQUERO	218.144	VEHICULOS	RMO429	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 3A 8B 13	22-01-18	DESCONOCIDO
DDI005863	O12018EE38392	2011EE334368	OSWALDO MANUEL MEJIA MEDINA	244.901	PREDIAL	AAA0082HAZE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	13-03-18	2002, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009	CL 25 B 74 B 28	20-03-18	CERRADO
DDI005863	O12018EE38392	2011EE334368	OSWALDO MANUEL MEJIA MEDINA	244.901	PREDIAL	AAA0075YEFT	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	13-03-18	2008	CL 25 B 74 B 28	20-03-18	CERRADO
NA	O12018EE37768	201803100300048522	SUCESION ILIQUIDA DE ALCIDES QUIROGA SANTOFIMIO	436.021	VEHICULOS	SAB438	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 7B 153A 70	21-03-18	CERRADO
NA	O12018EE37768	201803100300048522	SUCESION ILIQUIDA DE ALCIDES QUIROGA SANTOFIMIO	436.021	VEHICULOS	SAB929	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 7B 153A 70	21-03-18	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

2017EE296595	NA	O12018EE37768	201803100300048522	SUCESION ILIQUIDA DE ALCIDES QUIROGA SANTOFIMIO	436.021	VEHICULOS	SB8401	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 7B 153A 70	21-03-18	CERRADO
2017EE296909	NA	O12018EE37768	201803100300048522	SUCESION ILIQUIDA DE ALCIDES QUIROGA SANTOFIMIO	436.021	VEHICULOS	SBE313	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	KR 7B 153A 70	21-03-18	CERRADO
2017EE296595		O12017EE298595	201503100100030479	RICARDO GOMEZ	1.177.520	VEHICULOS	AQG740	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 5 T 05	20-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296909		O12017EE298609	201403100100042909	RAMON RICARDO RUIZ	2.142.064	VEHICULOS	BCI594	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 77 BIS N 71 35	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296933		O12017EE298633	201403100100044782	RODNEY FERNANDO RUBIANO DIAZ	2.231.789	VEHICULOS	BDV983	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 25 SUR N 69 83	19-01-18	NO RESIDE
2017EE298534		O12017EE298534	201403100100124823	JOSE JOAQUIN ROMERO JARA	2.283.451	VEHICULOS	SFE742	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 57C SUR 78H 63	26-01-18	DESCONOCIDO
NA		O12018EE37774	201803100300048493	SUCESION ILIQUIDA DE GUILLERMO SAN- CHEZ PEÑA	2.868.526	VEHICULOS	AE4556	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 8 BISA 78 91	21-03-18	CERRADO
2017EE298064		O12017EE298064	201503100100033752	JOSE EVARISTO APONTE ALBINO	2.950.666	VEHICULOS	BMA251	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 18 3 18 SUR	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298033		O12017EE298033	201503100100029898	VICTOR CLAVIJO ZAMBRANO	3.068.601	VEHICULOS	AEF640	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AV QUITO 77 16	19-01-18	NO RESIDE
2017EE298693		O12017EE298693	201503100100037595	JOSE VICENTE GOMEZ GONZALEZ	3.074.733	VEHICULOS	GPC307	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 1 2 36	19-01-18	CERRADO
2017EE298455		O12017EE298455	201403100100108776	HECTOR FABIO FON- SECA HERNANDEZ	3.123.541	VEHICULOS	QFM68B	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 68S 48 02	23-01-18	NO RESIDE
2017EE298621		O12017EE298621	201503100100034545	ARMANDO DE JESUS HENAO CANCINO	3.270.986	VEHICULOS	BRB345	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 24 4D 16	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297108		O12017EE297108	201403100100057503	NESTOR ALONSO DUQUE RAMIREZ	3.608.457	VEHICULOS	BOY743	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 2C 41 50	25-01-18	CERRADO
2017EE296788		O12017EE296788	201403100100029451	GUILLERMO AUGUSTO TELLO TINJACA	3.795.310	VEHICULOS	AE8634	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 7B 124 20	12-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298047		O12017EE298047	201503100100031558	SIERVO ALFONSO SANABRIA GOMEZ	4.079.744	VEHICULOS	BCR121	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 13C 51 67 SUR	30-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296913		O12017EE296913	201403100100043054	PARMENIO CASTEL- LANOS RUBIANO	4.106.847	VEHICULOS	BCL671	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 79C BIS 2 39	17-01-18	CERRADO
2017EE297037		O12017EE297037	201403100100052737	CESAR DARIO SAN- DOVAL ARCINIEGAS	4.113.840	VEHICULOS	BKQ127	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 150 48 79	22-01-18	CERRADO
2017EE297758		O12017EE297758	201403100100107361	JUAN GUILLERMO HURTADO CARDONA	4.339.499	VEHICULOS	PSK08C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 81B 48 11	23-01-18	CERRADO
2017EE298089		O12017EE298089	201503100100036332	OSCAR TORRES VESSA	5.630.758	VEHICULOS	CVY445	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 12 11 31 SUR	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298614		O12017EE298614	201503100100033934	MARIO SAUL BASTO MONTENEGRO	6.227.938	VEHICULOS	BMW288	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AV 6F 53B 10	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297693		O12017EE297693	201403100100102377	ARMANDO JIMENEZ PADILLA	6.793.566	VEHICULOS	NDT845	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 41A SUR 2 19	19-01-18	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2017EE297064	O12017EE297064	201403100100054407	ALFREDO SERRANO SEPULVEDA	6.794.690	VEHICULOS	BMF434	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 80J 67 64S	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297065	O12017EE297065	201403100100123903	MANUEL EFREN LOPEZ HURTADO	7.160.277	VEHICULOS	SCJ709	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 69 25 31	05-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296685	O12017EE296685	201503100100033116	FREDY SAMIR NORATO SANCHEZ	7.172.661	VEHICULOS	BJD674	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 3 41 64	23-01-18	CERRADO
NA	O12018EE21641	201701200200009363	MARIN ZAPATA JOSE HUMBERTO	8.259.938	PREDIAL	AAA0091TCNX	AUTO DE ARCHIVO	22-02-18	2015	CL 140 12 18	16-03-18	DESCONOCIDO
2017EE298323	O12017EE298323	201403100100084323	DANIEL HUMBERTO RESTREPO MIRA	8.431.289	VEHICULOS	HBW184	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 4 59 11	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297048	O12017EE297048	201403100100053249	JUAN CARLOS ALVARO CASTRO	8.734.100	VEHICULOS	BLC772	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 17 120 37 AP 502	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297093	O12017EE297093	201403100100056454	GERAL POLO BARRIOS	9.104.178	VEHICULOS	BOA380	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 57 4A 44	15-01-18	CERRADO
2017EE298630	O12017EE298630	201503100100035550	RAFAEL PEREZ HOLGUIN	9.531.034	VEHICULOS	BYR803	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 25 14 71	23-01-18	NO RESIDE
2017EE298606	O12017EE298606	201503100100032753	ARLES ALZATE GAL-LEGO	10.055.094	VEHICULOS	BHM587	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 21 17 59	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297056	O12017EE297056	201403100100053710	JAIME ALBERTO SANCHEZ HERRERA	10.186.832	VEHICULOS	BLP293	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	DG 65A SUR 4G 36	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298302	O12017EE298302	201403100100074744	JUAN CARLOS URIBE ROBLEDO	10.271.780	VEHICULOS	DDR900	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AC 127 45 61	12-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297781	O12017EE297781	201403100100110471	DIDIER EDUARDO FRANCO CORTES	11.227.520	VEHICULOS	QYZ41C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 95A 134 10	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298539	O12017EE298539	201403100100126663	HUGO ERNESTO RINCON DAZA	11.250.536	VEHICULOS	SMP002	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 26C 35C 50 SUR	25-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298189	O12017EE298189	201403100100051868	ALEXANDER RUIZ BENAVIDES	11.325.220	VEHICULOS	BJW799	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 132A 151A 54 BIRBOA	24-01-18	CERRADO
2017EE297489	O12017EE297489	201403100100088715	NILSON FERNANDO MARTINEZ GONZALEZ	11.443.973	VEHICULOS	HKR053	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 87H 26 79 SUR	22-01-18	CERRADO
2017EE297330	O12017EE297330	201403100100074187	JUAN CARLOS PARRA PEÑA	12.236.485	VEHICULOS	DDF280	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 16 76 42	20-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298038	O12017EE298038	201503100100030754	JESUS MARIA CEPEDAS VALENCIA	12.535.100	VEHICULOS	ATH091	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 4A 22A 46 AP 405	16-01-18	NO RESIDE
2017EE298629	O12017EE298629	201503100100035351	ALFONSO ELIAS CHINCHIA GONZALEZ	12.644.199	VEHICULOS	BWQ228	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 13A BIS 5 63	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297013	O12017EE297013	201403100100051065	LUIS ALBERTO GARCIA NUNEZ	13.167.213	VEHICULOS	BJE896	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 136 17A 59 BRR CONTA-DOR	19-01-18	CERRADO
2017EE298597	O12017EE298597	201503100100030899	WILLIAM VILLAMARIN CASTILLO	13.197.513	VEHICULOS	BAA417	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 2 2 04	10-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298163	O12017EE298163	201403100100045896	JORGE EMIRO GARCIA PINEDA	13.377.944	VEHICULOS	BET467	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 17 N 71 39	23-01-18	NO RESIDE



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

El deber de dar,
el derecho a recibir



2017EE298655	O12017EE298655	201503100100037748	JUAN CARLOS ANGEL CACERES BAYONA	13.540.884	VEHICULOS	HCL139	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 70B 41 206	22-01-18	NO RESIDE
2017EE298655	O12017EE298655	201503100100033329	MARCO ANTONIO RIVERA CHAVEZ	13.826.715	VEHICULOS	BKF575	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 39 SUR 68D 36	24-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297626	O12017EE297626	201403100100097906	CESAR ABRALDO RUEDA SALINAS	14.321.973	VEHICULOS	MJW706	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 71A SUR 17G 25	24-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298598	O12017EE298598	201503100100031154	GUSTAVO ALFONSO FRANCO MONTOYA	15.047.689	VEHICULOS	BBC810	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 3 43B 48	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298432	O12017EE298432	201403100100101867	JESUS AFRANIO ROB- LEDO ASPRILLA	15.369.649	VEHICULOS	NCV548	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 13C 54 68 SUR	30-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298695	O12017EE298695	201503100100037721	JUAN FERNANDO PUERTAS FORERO	16.345.352	VEHICULOS	HBR008	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 19 8 34	25-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298069	O12017EE298069	201503100100034511	DIEGO URIBE ARIAS	16.363.544	VEHICULOS	BPJ324	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 53D BIS 2A 73	18-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297622	O12017EE297622	201403100100097621	FREDY HERNANDO CHARA	16.680.257	VEHICULOS	MDF674	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 33 SUR 50A 29	25-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298057	O12017EE298057	201503100100032772	JOSE ANTONIO PAZ SALAMANCA	16.722.525	VEHICULOS	BHO454	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 30 87A 50	23-01-18	REHUSADO
2017EE297210	O12017EE297210	201403100100064902	HAROLD VALDER- RAMA VARELA	16.736.834	VEHICULOS	BYZ742	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 17 30 48 AP 301	17-01-18	NO RESIDE
2017EE297735	O12017EE297735	201403100100104593	GUILLERMO RAMOS BORRAS	16.787.060	VEHICULOS	OBA613	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 13F 81D 17	18-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298208	O12017EE298208	201403100100055548	ALVARO MORA VIL- LAMARIN	17.036.293	VEHICULOS	BNG321	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 103B 133A 39	23-01-18	CERRADO
2017EE297977	O12017EE297977	201403100100125746	CARLOS JULIO VASQUEZ LEAL	17.087.360	VEHICULOS	SGI976	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 62C SUR 87 N 39 CA 2	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298230	O12017EE298230	201403100100060196	FERNANDO CUBILLOS AGUILON	17.116.713	VEHICULOS	BST828	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 79 56 86	22-01-18	CERRADO
2017EE296796	O12017EE296796	201403100100030206	CARLOS ELIECER MANCERA CORTES	17.138.139	VEHICULOS	AGB610	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 147 97 33	20-01-18	NO RESIDE
2017EE297171	O12017EE297171	201403100100062375	FRANKLIN DAVID PINEDA OSORIO	17.634.213	VEHICULOS	BWA874	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	TV 96B 21A 10	18-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297076	O12017EE297076	201403100100055255	ALBERTH ENRIQUE CUADRADO RUEDA	17.975.226	VEHICULOS	BNA494	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 9 N 18 52	16-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298200	O12017EE298200	201403100100054258	JHON ALEXANDER COLORADO GUZMAN	18.497.515	VEHICULOS	BMB999	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 63A 26 61 AP 303 BRR BENJAMIN	22-01-18	CERRADO
2017EE298298	O12017EE298298	201403100100073807	GUILLERMO URREGO CABALLERO	19.054.220	VEHICULOS	DCT048	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 152A 7H 38 AP 102	24-01-18	CERRADO
2017EE298700	O12017EE298700	201503100100039276	CARLOS EDUARDO SANCHEZ LEON	19.062.320	VEHICULOS	QGH061	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 5 1655 AP 902	24-01-18	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



NA	O12018EE37794	201803100300048497	SUCESION ILIQUIDA DE MANUEL GRATINIANO CUESTAS GAVIRIA	19.064.126	VEHICULOS	BRD796	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 168 65 67 CS 6	20-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE37794	201803100300048497	SUCESION ILIQUIDA DE MANUEL GRATINIANO CUESTAS GAVIRIA	19.064.126	VEHICULOS	CVJ440	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	CL 168 65 67 CS 6	20-03-18	NO RESIDE
2017EE297567	O12017EE297567	201403100100093825	OVIDIO GARCIA MORENO	19.085.889	VEHICULOS	LHI023	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 75 BIS 85 42	19-01-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE40603	201801100300049177	OVALLÉ ROMERO MARIO EDILBERTO	19.142.298	PREDIAL	AAA0029MRSK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013	KR 10 20 39 LC 413	20-03-18	CERRADO
2017EE297203	O12017EE297203	201403100100064644	FABIO GARZON LOZANO	19.143.835	VEHICULOS	BYT727	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 23C 70 05 LC 102	15-01-18	CERRADO
2017EE298346	O12017EE298346	201403100100087631	JULIO CESAR ALZATE SERNA	19.177.798	VEHICULOS	HV234	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 60B SUR 64 37	23-01-18	NO RESIDE
2017EE298875	O12017EE298875	201403100100040749	JOSE CRISPIN OJEDA MONTOYA	19.180.887	VEHICULOS	BA2968	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 145B 46 33	22-01-18	CERRADO
2017EE298174	O12017EE298174	201403100100049536	EUSTORGIO MUÑOZ REYES	19.184.529	VEHICULOS	BHV053	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 23D 74A 08	15-01-18	CERRADO
2017EE297382	O12017EE297382	201403100100083040	JAIRÓ ROMAN BULLA	19.208.742	VEHICULOS	HAV552	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 67 115A 58	22-01-18	CERRADO
DDI005594	O12018EE36197	2010EE701859	RAUL EDUARDO CORTEZ GARZON	19.208.904	PREDIAL	AAA0144OWLF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	08-03-18	2003	DG 100A BIS 3A 13 ESTE	22-03-18	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI005594	O12018EE36197	2010EE701859	RAUL EDUARDO CORTEZ GARZON	19.208.904	PREDIAL	AAA0144OWLF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	08-03-18	2003	DG 100A BIS 3A 13 ESTE	22-03-18	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI005594	O12018EE36197	2010EE701859	RAUL EDUARDO CORTEZ GARZON	19.208.904	PREDIAL	AAA0144OWLF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	08-03-18	2003	DG 100A BIS 3A 13 ESTE	22-03-18	DIRECCIÓN DEFICIENTE
DDI005594	O12018EE36197	2010EE701859	RAUL EDUARDO CORTEZ GARZON	19.208.904	PREDIAL	AAA0144OWLF	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	08-03-18	2003	DG 100A BIS 3A 13 ESTE	22-03-18	DIRECCIÓN DEFICIENTE
NA	O12018EE42431	201701200302009205	SANTIAGO MILLAN PEDRAZA	19.237.044	PREDIAL	AAA0099JSFK	AUTO DE VERIFICACIÓN O CRUCE	20-03-18	2017	KR 19B 166 36	23-03-18	CERRADO
2017EE298181	O12017EE298181	201403100100050670	MARCO ANTONIO ROJAS ROJAS	19.280.302	VEHICULOS	BIV484	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 44 8 31	17-01-18	NO RESIDE
2017EE298819	O12017EE298819	201403100100032171	JOSE HENRY AGREDO AGREDO	19.322.866	VEHICULOS	AL1653	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 8A E 47A 42S	19-01-18	REHUSADO
2017EE298016	O12017EE298016	201403100100130615	ALVARO SARMIENTO CANON	19.323.542	VEHICULOS	WTD566	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 86F N 33 57	23-01-18	CERRADO
2017EE297732	O12017EE297732	201403100100104420	JOSE HUMBERTO PABON MAHECHA	19.325.080	VEHICULOS	OAF120	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 6 18 07 SUR AP 504	22-01-18	NO RESIDE
2017EE296887	O12017EE296887	201403100100041519	LUIS GUILLERMO SANCHEZ FORERO	19.341.131	VEHICULOS	BBN215	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 67 29 20	23-01-18	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar,
el derecho a recibir

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2017EE298188	O12017EE298188	201403100100051844	JOSE GUILLERMO BUSTOS SILVA	19.369.595	VEHICULOS	BJW330	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 181B 9 06 AP 102	23-01-18	CERRADO
2017EE297386	O12017EE297386	201403100100083104	JOSE ALFREDO PEREZ FARIAS	19.401.031	VEHICULOS	HAW405	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 96C 20A 26	18-01-18	CERRADO
2017EE297226	O12017EE297226	201403100100066165	PEDRO VICENTE OTALORA BAUTISTA	19.401.802	VEHICULOS	CB1162	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 19A 7B 38 AP 202	16-01-18	DESCONOCIDO
DDI005870	O12018EE38513	2013EE246456	HECTOR ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ	19.417.899	VEHICULOS	ATC360	RESOLUCIÓN ORDENADA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN	13-03-18	2004	KR 36 A 57 21 AP 102	22-03-18	CERRADO
DDI005867	O12018EE38508	2013EE245682	HECTOR ALBERTO MUÑOZ MARTINEZ	19.417.899	VEHICULOS	ATC360	RESOLUCIÓN ORDENADA SEGUIR CON LA EJECUCIÓN	13-03-18	2005, 2006	KR 36 A 57 21 AP 102	22-03-18	CERRADO
2017EE296923	O12017EE296923	201403100100043948	JUAN CARLOS UMBRA SALEM	19.430.792	VEHICULOS	BDE079	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 53B 25 21 OF 2224	19-01-18	NO RESIDE
2017EE297017	O12017EE297017	201403100100051457	JAVIER CASTRO TORRES	19.465.626	VEHICULOS	BUN830	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 79D 40A 66 SUR	25-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296806	O12017EE296806	201403100100030712	PABLO EMILIO ORJUELA PATAQUIVA	19.496.888	VEHICULOS	AHH337	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 641 71B 44	23-01-18	CERRADO
2017EE297764	O12017EE297764	201403100100108486	RAFAEL ALBERTO ESTRADA BERMUDEZ	19.599.714	VEHICULOS	PXR17C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 3 ES 24A 91 SUR	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297042	O12017EE297042	201403100100052987	ANA DE JESUS CORREDOR DE CRUZ	20.029.892	VEHICULOS	BKW179	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 93B 130A 36	23-01-18	REHUSADO
2017EE297964	O12017EE297964	201403100100123761	CARMEN SALAMANCA	20.152.035	VEHICULOS	SCD271	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 10C 23 25 SUR	23-01-18	CERRADO
NA	O12018EE37806	201803100300048507	SUCESION ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHICULOS	ACD436	EMPLAZAMIENTO PARADECLARAR	13-03-18	2015, 2016	AK 15 97 49	20-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE37806	201803100300048507	SUCESION ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHICULOS	D70879	EMPLAZAMIENTO PARADECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	AK 15 97 49	20-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE37806	201803100300048507	SUCESION ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHICULOS	SB3311	EMPLAZAMIENTO PARADECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	AK 15 97 49	20-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE37806	201803100300048507	SUCESION ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHICULOS	SB3352	EMPLAZAMIENTO PARADECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	AK 15 97 49	20-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE37806	201803100300048507	SUCESION ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHICULOS	SB5169	EMPLAZAMIENTO PARADECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	AK 15 97 49	20-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE37806	201803100300048507	SUCESION ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHICULOS	SB5282	EMPLAZAMIENTO PARADECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	AK 15 97 49	20-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE37806	201803100300048507	SUCESION ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHICULOS	SB5289	EMPLAZAMIENTO PARADECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	AK 15 97 49	20-03-18	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



NA	O12018EE37806	201803100300048507	SUCESION ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHICULOS	SB5364	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	AK 15 97 49	20-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE37806	201803100300048507	SUCESION ILIQUIDA DE JULIA LOZANO VDA DE CORTES	20.176.989	VEHICULOS	SC6933	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	13-03-18	2013, 2014, 2015, 2016	AK 15 97 49	20-03-18	NO RESIDE
2017EE296938	O12017EE296938	201403100100045090	ANA LUCIA ROJAS DE FANDINO	20.184.531	VEHICULOS	BEC012	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AC 26 43 51 AP 102	18-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296803	O12017EE296803	201503100100031916	EDILMA BEDOYA DE BURITICA	20.272.644	VEHICULOS	BD2874	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 6 2 65	19-01-18	NO RESIDE
2017EE296805	O12017EE296805	201403100100030684	NORVI HERRERA DE PARDO	20.301.314	VEHICULOS	AHG455	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 105 49 16	19-01-18	NO RESIDE
2017EE296560	O12017EE296560	201503100100033264	NANCY TATIANA GARICA MONROY	20.404.893	VEHICULOS	BJW508	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 74 6 11 AP 402	19-01-18	NO RESIDE
2017EE296525	O12017EE296525	201403100100122420	HILDA RODRIGUEZ GONZALEZ	20.543.710	VEHICULOS	RNZ445	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AK 97 20C 36 AP 202	18-01-18	CERRADO
2017EE296145	O12017EE296145	201403100100039492	LUZ YANED VARGAS CALDAS	20.730.009	VEHICULOS	BAD849	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 73 BIS 69P 76	19-01-18	CERRADO
2017EE297356	O12017EE297356	201403100100080261	BLANCA LILIA GARCIA	23.629.540	VEHICULOS	FCM059	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 50 71B 18	17-01-18	CERRADO
2017EE297536	O12017EE297536	201403100100090542	NATIVIDAD DIAZ TOLOZA	23.740.902	VEHICULOS	HSR621	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 159 56 75	19-01-18	REHUSADO
2017EE297046	O12017EE297046	201403100100053192	SATURIA GARCIA PIZA	23.776.434	VEHICULOS	BLB572	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 16C 161 32	23-01-18	NO RESIDE
2017EE298009	O12017EE298009	201403100100129929	LUZ ALBA BEDOYA CLAVIJO	24.718.130	VEHICULOS	VEQ146	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AC 22 98A 30	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298628	O12017EE298628	201503100100035313	MARIA EUGENIA SOLARTE MENESES	25.528.237	VEHICULOS	BWK525	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 31A 8 21	23-01-18	CERRADO
2017EE297334	O12017EE297334	201403100100074474	ALBA INES AMIN DE GONZALEZ	25.954.140	VEHICULOS	DDL951	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 7B 127C 58 AP 402	12-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298361	O12017EE298361	201403100100090665	EULALIA MENESES PEÑA	26.571.532	VEHICULOS	HSS825	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 81 SUR 8A 15	29-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297376	O12017EE297376	201403100100082728	ROSA TULIA DURAN DE GRIMALDO	27.785.476	VEHICULOS	HAR328	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 16 135 60 IN 1	19-01-18	CERRADO
2017EE298536	O12017EE298536	201403100100125247	CARMEN CECILIA CASTILLO MEZA	28.012.665	VEHICULOS	SFU106	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	TV 64A 2A 55	22-01-18	NO RESIDE
2017EE297668	O12017EE297668	201403100100101214	ANED CASTAÑO FRANCO	28.723.678	VEHICULOS	NBU858	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 60 SUR 98A 07	22-01-18	CERRADO
2017EE297982	O12017EE297982	201403100100126295	MARIA DEL CARMEN CALDERON CALDERON	28.742.213	VEHICULOS	SHL958	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 80A BISA SUR 15D 21 MJ	24-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297990	O12017EE297990	201403100100127461	MARIA LENY LEITON PORRAS	28.787.176	VEHICULOS	USE14C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 60 SUR 86 06	22-01-18	NO RESIDE
2017EE297396	O12017EE297396	201403100100083702	CAROLINA ORTIZ BUENO	29.118.385	VEHICULOS	HBN589	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	TV 88C 90A 64	22-01-18	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

2017EE297453	O12017EE297453	201403100100086993	DIANA ISABEL CLAROS CORREAL	29.123.114	VEHICULOS	HUN620	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 24C 84 86	23-01-18	REHUSADO
2017EE297521	O12017EE297521	201403100100089863	GEOVANNIA ARIAS HENAO	29.661.925	VEHICULOS	HMK903	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 30 SUR 30 66 WZ 4 CA 17	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297603	O12017EE297603	201403100100098507	NANCY ARALY CORDOBA OSPINA	30.329.010	VEHICULOS	MBV187	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 32A 7 06 SUR	24-01-18	CERRADO
2017EE297949	O12017EE297949	201403100100122736	MIRTA CECILIA CASTILLO SALGADO	30.567.153	VEHICULOS	RZ1304	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 9B 117A 48 AP 201	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297931	O12017EE297931	201403100100121371	AZUCENA JIMENEZ CAVIEDES	31.021.273	VEHICULOS	RMZ498	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 22B 59 31 AP 506	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298675	O12017EE298675	201503100100039771	CLAUDIA LORENA CARDONA	31.098.434	VEHICULOS	RHN014	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 5 67 27	20-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298658	O12017EE298658	201503100100037870	LAURA VICTORIA ARANGO WISNER	31.155.696	VEHICULOS	HUQ891	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 12 SUR 18 81	19-01-18	DESCONOCIDO
NA	C12018EE17189	201801100301046564	MOLINA TAFURT ADRIANA	31.203.859	PREDIAL	AAA0085ZRHK	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	14-02-18	2013	AK 30 64 16	28-02-18	DESCONOCIDO
NA	C12018EE17189	201801100301046564	MOLINA TAFURT ADRIANA	31.203.859	PREDIAL	AAA0085ZRLJ	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	14-02-18	2013	AK 30 64 16	28-02-18	DESCONOCIDO
2017EE298668	O12017EE298668	201503100100038783	MARITZA LORENA RUIZ YEPES	31.936.496	VEHICULOS	NAD880	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 18 49 51	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298065	O12017EE298065	201503100100034019	DORA SMITH MUÑOZ LINARES	31.956.638	VEHICULOS	BNG3239	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	TV 93 53 32 INT 66	22-01-18	CERRADO
2017EE298251	O12017EE298251	201403100100065329	ADRIANA ESCOBAR VARGAS	32.731.023	VEHICULOS	BZJ224	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AC 85 24 70	22-01-18	NO RESIDE
2017EE298041	O12017EE298041	201503100100031077	EMMA ROSA PEREZ DEBULFEO	32.761.588	VEHICULOS	BAU049	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 3 18 22	16-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298076	O12017EE298076	201503100100035011	MARTHA LUCIA MARTINEZ GOMEZ	34.044.082	VEHICULOS	BTF065	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 96C 161 91	09-01-18	NO RESIDE
2017EE297881	O12017EE297881	201403100100117903	PATRICIA MUÑOZ RIAÑO	35.467.006	VEHICULOS	RJM546	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 147A 48 04	22-01-18	CERRADO
2017EE298231	O12017EE298231	201403100100060331	SUSANA INES SALAMANCA ACOSTA	35.498.207	VEHICULOS	BSW407	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	DG 110 5308	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297475	O12017EE297475	201403100100087963	MARIA BISAD QUIMBAYA TELLO	36.152.125	VEHICULOS	HUY947	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 47 9 13 AP 103	22-01-18	CERRADO
2017EE297486	O12017EE297486	201403100100088510	RUBY CRISTINA GUERRERO CORTES	36.161.313	VEHICULOS	HKP117	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AK 27 1A 37	16-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297126	O12017EE297126	201403100100058587	TANIA DEL CARMEN ROJAS SUAREZ	36.169.863	VEHICULOS	BRJ175	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 4 66 12	26-01-18	CERRADO
2017EE297307	O12017EE297307	201403100100072313	MARIA DEL PILAR DIAZ GRANADOS	36.552.500	VEHICULOS	DAJ164	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AV CARACAS 1 05 BL 2 AP 405	16-01-18	NO RESIDE
2017EE297628	O12017EE297628	201403100100098033	SONIA HELENA BECERRA DE CASTRILLON	37.246.473	VEHICULOS	MUY981	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 28A 53A 19	23-01-18	REHUSADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2017EE298103	O12017EE298103	201503100100037384	MARTHA LUCIA GOMEZ GONZALEZ	37.514.970	VEHICULOS	DDW464	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 10 76 20	17-01-18	CERRADO
2017EE297081	O12017EE297081	201403100100055389	MARISOL BO- HORQUEZ DIAZ	37.547.747	VEHICULOS	BND488	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 97B 20B 49 AP 401	18-01-18	CERRADO
2017EE297835	O12017EE297835	201403100100114944	LUZ MARINA RUIZ WANDURRAGA	37.892.406	VEHICULOS	REV285	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 65 SUR 97C 50 CA 240	22-01-18	REHUSADO
2017EE298612	O12017EE298612	201503100100033741	GLORIA XIMENA CLAVIJO VELEZ	38.871.312	VEHICULOS	BLZ518	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 6A 5 ESTE 8	23-01-18	NO RESIDE
2017EE298479	O12017EE298479	201403100100115056	MERCEDES ALVAREZ DE GRACIA	38.947.373	VEHICULOS	RFX150	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 11 BIS 124A 11 AP 1201	12-01-18	NO RESIDE
2017EE297028	O12017EE297028	201403100100051983	MARIA ADELA CORONADO DE SORIANO	39.523.413	VEHICULOS	BLZ382	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 16B 185 33	23-01-18	CERRADO
2017EE298674	O12017EE298674	201503100100039679	MARIA ELENA DIAZ SUAREZ	39.568.548	VEHICULOS	RFK854	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 21B 18 66	29-01-18	CERRADO
2017EE298175	O12017EE298175	201403100100050052	NATALIA ANDREA PARRA SARMIENTO	39.582.347	VEHICULOS	BIH793	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AV BOYACA 67 18	23-01-18	CERRADO
2017EE298676	O12017EE298676	201503100100040005	BERTHA TULIA CASTIBLANCO MARTINEZ	39.622.913	VEHICULOS	RNZ538	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 18 BIS 3 42 CA 217A	18-01-18	NO RESIDE
2017EE297281	O12017EE297281	201403100100070329	VIVIANA MARIA HER- NANDEZ PESTANA	39.682.179	VEHICULOS	CYL695	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 51 131B 44	22-01-18	CERRADO
2017EE296830	O12017EE296830	201403100100033214	ODALYS CADENA CORTES	39.682.212	VEHICULOS	ANJ539	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 63 4D 13	22-01-18	CERRADO
2017EE297137	O12017EE297137	201403100100059480	FANNY ARMIDA LOPEZ RAMIREZ	39.716.248	VEHICULOS	BSD033	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 161 16C 51	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297370	O12017EE297370	201403100100082114	MARIA EL SI LINARES LINARES	39.747.690	VEHICULOS	GTB14C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 18B BIS 72 46 SUR	24-01-18	NO RESIDE
2017EE297512	O12017EE297512	201403100100089635	OLGA ROCIO RUIZ CUELLAR	39.782.703	VEHICULOS	HKZ728	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 18A 143 73	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298249	O12017EE298249	201403100100065078	LEONOR ANGELICA DIAZ RAMIREZ	39.785.876	VEHICULOS	BZD957	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KM 33 CONU RESIDENCIAL APOCOTOS	25-01-18	NO RESIDE
2017EE297766	O12017EE297766	201403100100108964	ANA MERCEDES RUIZ DE TORRES	40.010.027	VEHICULOS	QGS304	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	DG 8D 79 79	16-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298692	O12017EE298692	201503100100037355	ROCIO ALEXANDRA HERNANDEZ HER- NANDEZ	40.189.000	VEHICULOS	DSS384	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 38 20 21	12-01-18	NO RESIDE
2017EE297920	O12017EE297920	201403100100120724	BRICEIDA CRUZ OROZCO	41.356.208	VEHICULOS	RM0573	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 148C 78 05	22-01-18	CERRADO
2017EE298395	O12017EE298395	201403100100096656	CLARA INES ALDANA DE ALDANA	41.422.868	VEHICULOS	MBX961	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	TV 63 8 07 SUR	23-01-18	CERRADO
2017EE298341	O12017EE298341	201403100100087103	ROSALBA ACERO DE AMOROCHO	41.474.086	VEHICULOS	HJP785	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AK 50 5A 60	18-01-18	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2017EE297106	O12017EE297106	201403100100057415	LUZMILA PARDO DE GONZALEZ	41.491.167	VEHICULOS	BOW786	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 4A 33A 39 SUR	23-01-18	CERRADO
2017EE297498	O12017EE297498	201403100100089166	ANITA BUSTOS TRIANA	41.499.104	VEHICULOS	HKV370	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 65 SUR 73B 05	23-01-18	NO RESIDE
2017EE298158	O12017EE298158	201403100100043623	EDITH MARIA BLANCO DE ACOSTA	41.596.369	VEHICULOS	BCV997	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 220 17 48	22-01-18	CERRADO
2017EE297729	O12017EE297729	201403100100104148	MARIA IRMA GOMEZ MEDINA	41.612.330	VEHICULOS	NOU25C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 721 BIS A 38 21 SUR	23-01-18	REHUSADO
2017EE298656	O12017EE298656	201503100100037811	MYRIAM SCHUSTER DE BIBLIEWICZ	41.650.790	VEHICULOS	HIT025	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 5A 7 27 AP 2101	22-01-18	NO RESIDE
2017EE298055	O12017EE298055	201503100100032495	ANA MARGARITA BONILLA HIDALGO	41.658.046	VEHICULOS	BGI672	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 18B 22 11	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297745	O12017EE297745	201403100100106001	LEONOR NOSMEQUE CHAPARRO	41.681.134	VEHICULOS	OPE25C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 21 8 20	16-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296802	O12017EE296802	201403100100030573	ROSA STELLA GARCIA AGUIRRE	41.725.177	VEHICULOS	AHB725	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 4B 20 85 AP 307	16-01-18	NO RESIDE
2017EE297663	O12017EE297663	201403100100100757	GLORIA INES FON-SECA SANCHEZ	41.779.247	VEHICULOS	MSK632	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 82 80 04	22-01-18	CERRADO
2017EE296984	O12017EE296984	201403100100048324	MARITZA HIDALGO ANIBAL	41.779.936	VEHICULOS	BGU213	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 20 63A 46 AP 202	22-01-18	NO RESIDE
2017EE298677	O12017EE298677	201503100100040038	IRENE JARAMILLO URIBE	42.134.168	VEHICULOS	RZI360	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AV 3 52 10	20-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297061	O12017EE297061	201403100100054091	LUZ STELLA CRUZ LOPEZ	43.147.937	VEHICULOS	BLY390	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 27A SUR 4 25 ES AP 307	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297267	O12017EE297267	201403100100069716	CAROLINA HENAO OCHOA	43.222.316	VEHICULOS	CXV746	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AUTOP NTE 100 34	20-01-18	NO RESIDE
2017EE297034	O12017EE297034	201403100100052610	IRMA PIEDAD MARIN CASTRO	43.364.828	VEHICULOS	BKN181	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 9 N 15 95	25-01-18	NO RESIDE
2017EE297188	O12017EE297188	201403100100063851	ADRIANA TONO VELEZ	45.687.050	VEHICULOS	BYB496	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 4 74 52 AP 803	19-01-18	NO RESIDE
2017EE298074	O12017EE298074	201503100100034834	SANDRA MILENA ZAMBRANO VARGAS	46.375.968	VEHICULOS	BSJ017	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 68C BIS 37B SUR 42	24-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298099	O12017EE298099	201503100100037078	YAMID NIÑO SANCHEZ	47.435.475	VEHICULOS	DBW727	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 53 102A 12 AP 202	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298686	O12017EE298686	201503100100034480	LINA YANETH MILLAN ESTEPA	47.436.088	VEHICULOS	BPF432	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 22 26 40	24-01-18	CERRADO
2017EE298046	O12017EE298046	201503100100031463	MIRYAN LELCY BECERRA TRUJILLO	47.440.215	VEHICULOS	BCI288	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 7 82 86	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297731	O12017EE297731	201403100100104327	YOLANDA HERREÑO CASTAÑEDA	49.653.722	VEHICULOS	NWJ905	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AK 27 1A 18	16-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298852	O12017EE298852	201403100100036115	ZUNILDA ORTIZ BAUTISTA	49.776.708	VEHICULOS	ATD686	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 77M N 66B 19	22-01-18	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2017EE296940	O12017EE296940	201403100100045186	LUZ MARITZA CHAVEZ TELLEZ	51.581.148	VEHICULOS	BEE129	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AK 88 89 18	22-01-18	CERRADO
2017EE297776	O12017EE297776	201403100100110118	MARIA ELISA GAMBIA SARMIENTO	51.585.262	VEHICULOS	QXL33C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 85B 64 78 SUR	23-01-18	CERRADO
2017EE296698	O12017EE296698	201503100100038360	ANA LUZ MARINA ARDILA CARRANZA	51.652.220	VEHICULOS	LWJ247	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 37A 20 14	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296850	O12017EE296850	201403100100035842	MARIA ROSMARY LOPEZ OICATA	51.658.571	VEHICULOS	AS1224	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 481 9 81S	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296978	O12017EE296978	201403100100047954	MARTHA CECILIA SOLANO MUÑOZ	51.810.061	VEHICULOS	BGL579	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 56A 2 46	19-01-18	CERRADO
2017EE297462	O12017EE297462	201403100100087471	MERCEDES PARRA PARRA	51.815.691	VEHICULOS	HJT544	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 8 BIS 81 69	22-01-18	CERRADO
2017EE297750	O12017EE297750	201403100100106803	MARTHA ISABEL CUBILLOS BERNAL	51.876.808	VEHICULOS	OSQ18C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 35 SUR 1 51 ESTE	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297819	O12017EE297819	201403100100113564	MARTHA ALICE LOSADA FALK	51.899.621	VEHICULOS	RDO181	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 12G 22B 11 SUR	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297071	O12017EE297071	201403100100054793	MACIEL MARIA OSORIO MADIEDO	51.958.050	VEHICULOS	BMO664	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	DG 72 1 16 AP 308	20-01-18	NO RESIDE
2017EE297765	O12017EE297765	201403100100108540	MARIA RUBY TORRES GONZALEZ	51.970.931	VEHICULOS	QAE556	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 97 N 38 42 SUR	29-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298411	O12017EE298411	201403100100098458	LUZ DARY TELLEZ BARENO	52.022.779	VEHICULOS	MKR040	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 4 59 11 AP 301	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298233	O12017EE298233	201403100100060836	LILIANA QUIROGA CEPEDA	52.085.161	VEHICULOS	BTJ620	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AC 57A 57A 60 AP 101	17-01-18	NO RESIDE
2017EE297151	O12017EE297151	201403100100059988	MARIA ANTONIA MARTINEZ LEON	52.101.951	VEHICULOS	BSP070	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 63 22A 41 ET 4B AP 319	18-01-18	NO RESIDE
2017EE297816	O12017EE297816	201403100100113197	ROSA HERMINDA VACCA AVILA	52.121.169	VEHICULOS	RCX973	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 42A SUR 87D 12	23-01-18	CERRADO
2017EE297050	O12017EE297050	201403100100053445	MARIA ISABEL GONZALEZ SALCEDO	52.127.531	VEHICULOS	BL039	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 88 SUR 2 17	24-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298314	O12017EE298314	201403100100082664	CLAUDIA PATRICIA MUNAR PANQUEVA	52.169.869	VEHICULOS	HAQ505	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 7C 70B 23	17-01-18	CERRADO
2017EE297043	O12017EE297043	201403100100053073	ELSALILIANA RODRIGUEZ GARZON	52.198.988	VEHICULOS	BKY191	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 64 N 62D 42 SUR	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297409	O12017EE297409	201403100100084668	JOHANA CATHERINE SUAREZ MACHADO	52.269.144	VEHICULOS	HCL710	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 119A 56A 97 AP 705	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297655	O12017EE297655	201403100100099906	YULIET ANDREA ALBARRACIN	52.270.319	VEHICULOS	MPL104	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 5 12A 25 IN 7 AP 503	16-01-18	NO RESIDE
2017EE297971	O12017EE297971	201403100100125112	MARIA DEL CARMEN PRIETO CORONADO	52.292.058	VEHICULOS	SFO285	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 73B 69F 39S	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297809	O12017EE297809	201403100100112524	JANNETH VIVIANA FUQUENE CALDERON	52.298.248	VEHICULOS	RCK065	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 82A 64A 42S	22-01-18	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2017EE297089	O12017EE297089	201403100100056133	KATHERINE OSORIO PABON	52.389.821	VEHICULOS	BNT601	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 11 11 53 LC 376	25-01-18	NO RESIDE
2017EE298282	O12017EE298282	201403100100071080	BECKY ZEIGEN URIBE	52.410.395	VEHICULOS	CZE300	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 120 11B 31	12-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298404	O12017EE298404	201403100100097831	LEYDY MALAMBO JIMENEZ	52.496.177	VEHICULOS	MJV588	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 70B BIS 111 84	22-01-18	CERRADO
2017EE298199	O12017EE298199	201403100100054163	YORLEY CHITIVA POVEDA	52.502.945	VEHICULOS	BLZ839	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 94A 13 72	22-01-18	NO RESIDE
2017EE298266	O12017EE298266	201403100100068163	LADY ANDREA MARIN JAIMES	52.530.603	VEHICULOS	CVK356	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 68D 21 67S	24-01-18	CERRADO
2017EE296892	O12017EE296892	201403100100041892	SINDY L CARDOZO C	52.538.863	VEHICULOS	BBT202	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 39 SUR 78G 35	25-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298267	O12017EE298267	201403100100068412	MARISOL OCHOA BARBOSA	52.706.495	VEHICULOS	CVR006	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	DG 13 69 64	18-01-18	NO RESIDE
2017EE297539	O12017EE297539	201403100100090616	GLORIA AMPARO VELANDIA BEJARANO	52.765.297	VEHICULOS	HSS317	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 72K BIS B 40 16 BRR CARIMAGU	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298348	O12017EE298348	201403100100088019	MARGARITA MARIA VARGAS DONOSO	52.809.088	VEHICULOS	HJZ342	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 127 14 54 CA 107	12-01-18	NO RESIDE
2017EE297161	O12017EE297161	201403100100061332	ANGELA MARIA ORTIZ RODRIGUEZ	52.812.146	VEHICULOS	BTU563	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 101C 141 17 SUBA EL PORTICO	29-01-18	CERRADO
2017EE297537	O12017EE297537	201403100100090559	LEIDY MILENA GUIO MARQUEZ	52.836.858	VEHICULOS	HSR832	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 68B 54A 88 SUR	16-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298075	O12017EE298075	201503100100034926	MARY LUZ GUTIERREZ CARDONA	52.854.691	VEHICULOS	BST431	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AK 19 93A 45	19-01-18	NO RESIDE
NA	C12018EE17164	201801100301046539	CABEZAS RONDON DIANA MARIA	52.865.301	PREDIAL	AAA0034JBPA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	14-02-18	2014	AC 13 14 29 LOC 130	28-02-18	NO RESIDE
2017EE296818	O12017EE296818	201403100100032072	CATALINA MARIA SANCHEZ GONZALEZ	52.887.667	VEHICULOS	ALF806	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AV 19 97 31 OF 506	20-01-18	NO RESIDE
2017EE296798	O12017EE296798	201403100100030280	NIDIA ESTHER GONZALEZ FOREIRO	52.914.636	VEHICULOS	AGD312	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 68B 80A 19	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297062	O12017EE297062	201403100100054269	SANDRA ISABEL SAIZ VELOZA	52.952.409	VEHICULOS	BMC267	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 36K SUR 4 50 ESTE MZ 3 IN 20	23-01-18	CERRADO
2017EE297887	O12017EE297887	201403100100118443	LUD MILA MATIZ MELO	52.964.421	VEHICULOS	RJX050	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AK 118 135 05	22-01-18	REHUSADO
2017EE297695	O12017EE297695	201403100100102382	ADRIANA GUZMAN RODRIGUEZ	52.992.908	VEHICULOS	NDT871	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 156A 8 40	24-01-18	CERRADO
2017EE297798	O12017EE297798	201403100100111894	YEYNY PAOLA TOVAR AVILA	53.097.680	VEHICULOS	RBO104	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 70 N 5A 56	19-01-18	CERRADO
2017EE297365	O12017EE297365	201403100100081679	CINDY DAYAN ROA RODRIGUEZ	53.099.069	VEHICULOS	GR159C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 73G 59B 04 SUR	22-01-18	REHUSADO
2017EE298270	O12017EE298270	201403100100069114	KARINA VERHEYDEN MELO	53.177.093	VEHICULOS	CXH108	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 139 19 53	19-01-18	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2017EE297418	O12017EE297418	201403100100085150	LINA CONSTANZA QUIROGA CHAVARRO	55.152.271	VEHICULOS	HCS574	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AC 116 55A 49	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297101	O12017EE297101	201403100100056990	DIANA PAOLA URIBE JIMENEZ	55.303.543	VEHICULOS	BOM928	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 16 32 83 AP 101	17-01-18	NO RESIDE
2017EE297839	O12017EE297839	201403100100115138	MARIA ANGELA DAZA BRITO	56.075.303	VEHICULOS	RFY488	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 26 BIS 1G 69B SAN ISABEL	16-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298281	O12017EE298281	201403100100070965	DERLY CAROLINA SANCHEZ RIVAS	60.362.190	VEHICULOS	CZB330	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 21 9 31 LC 1128	16-01-18	NO RESIDE
2017EE296970	O12017EE296970	201403100100047424	NIDIA NOLAYDA ALVAREZ VANEGAS	60.363.787	VEHICULOS	BGA989	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 7 6A 12	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296951	O12017EE296951	201403100100046025	LIS ADRIANA SANCHEZ VIACHA	60.376.420	VEHICULOS	BEW398	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 100 18 59 LC 014 CC FIESTA FO	25-01-18	NO RESIDE
2017EE297688	O12017EE297688	201403100100102087	CLAUDIA ISABEL DEL ROSARIO PATIÑO CASTRO	63.492.121	VEHICULOS	NDP128	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 74 N 14 09 AP 1003 BRR ELLAG	22-01-18	NO RESIDE
2017EE297080	O12017EE297080	201403100100055367	DIANA PATRICIA GALLVIS SIERRA	63.503.497	VEHICULOS	BNC915	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 72 21 26	19-01-18	NO RESIDE
2017EE297800	O12017EE297800	201403100100111977	CLAUDIA PATRICIA GOMEZ RAMIREZ	65.754.360	VEHICULOS	RBP455	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 67 7 35 OF 503 00	26-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298104	O12017EE298104	201503100100038237	MYRIAN SUAREZ GODOY	65.798.865	VEHICULOS	KDJ879	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 156A 8 40	24-01-18	CERRADO
NA	C12018EE21641	201701200200093363	RENDON OSORIO HECTOR JAIME	70.811.360	PREDIAL	AAA0091TCNX	AUTO DE ARCHIVO	22-02-18	2015	AK 14 66 14	20-03-18	CERRADO
2017EE298613	O12017EE298613	201503100100033894	CARLOS MAURICIO MUNERA ARBOLEDA	71.381.803	VEHICULOS	BMS250	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 66 74C 30	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298090	O12017EE298090	201503100100036428	JHON FREDY MUNERA MORALES	71.680.455	VEHICULOS	CXK920	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AV EL DORADO 68B 85 PI 5	18-01-18	NO RESIDE
2017EE297091	O12017EE297091	201403100100056200	JORGE HUMBERTO RENDON HENAO	71.715.034	VEHICULOS	BNJ871	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 14 151 67 CA22	26-01-18	NO RESIDE
2017EE298098	O12017EE298098	201503100100037075	RAFAEL VENTUROSO VENEGAS GOMEZ	72.223.709	VEHICULOS	DBW302	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AC 147 19 50 OF 42	23-01-18	CERRADO
2017EE297523	O12017EE297523	201403100100089971	DAVID EDUARDO RINCON CABRERA	72.276.196	VEHICULOS	HSM561	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 71A 29A 36	19-01-18	NO RESIDE
2017EE297096	O12017EE297096	201403100100056704	JOSE MIGUEL BERNAL LOPEZ	74.081.728	VEHICULOS	BOG376	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 159 136C 12	20-01-18	NO RESIDE
2017EE298570	O12017EE298570	201503100100036886	LINO RODRIGUEZ OCHOA	74.180.362	VEHICULOS	CZY295	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 15 50 48	20-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298919	O12017EE298919	201403100100043557	SEGUNDO ISMAEL ALBARRACIN FAJARDO	74.243.489	VEHICULOS	BCV872	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 141 103A 21	26-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298562	O12017EE298562	201503100100034070	PARMENIO STUPINAN CACERES	74.372.892	VEHICULOS	BNL762	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 35B SUR 28F 21	25-01-18	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

El deber de dar,
el derecho a recibir



2017EE298684	O12017EE298684	201503100100032107	JUAN LUIS BARRERA PEREZ	74.811.043	VEHICULOS	BES387	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 41A 5 15	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297812	O12017EE297812	201403100100112611	HAYVER SMITH GUTIERREZ MONTES	74.811.988	VEHICULOS	RCL977	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 1CN 19A 38	16-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297716	O12017EE297716	201403100100103310	GONZALO ZULLUAGA LOPEZ	75.065.182	VEHICULOS	NEQ743	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 25 65 28	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298551	O12017EE298551	201403100100130480	RUBIEL PATIÑO BUSTAMANTE	75.142.543	VEHICULOS	WDG702	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	DG 100A SUR 2B 42	25-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297135	O12017EE297135	201403100100059234	ISAURO JOSE CARILLLO BARRIOS	77.192.310	VEHICULOS	BRX502	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 57 BIS 0 50 ES	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298650	O12017EE298650	201503100100037248	JUAN FERNANDO RIVERA MORON	77.194.687	VEHICULOS	DCX802	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 25 1 163 MZ 5 CA 8	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298294	O12017EE298294	201403100100073317	ORLANDO FADUL MUSKUS	78.739.457	VEHICULOS	DCH162	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 84 8 66 AP 401	22-01-18	NO RESIDE
2017EE297054	O12017EE297054	201403100100053667	JULIO CESAR CASTRO CAMARGO	79.044.603	VEHICULOS	BLO079	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 25 18 84 88 SUR	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297287	O12017EE297287	201403100100070731	WILLIAM GERARDO CAMACHO GARZON	79.047.024	VEHICULOS	CYV572	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 9 17 13	25-01-18	NO RESIDE
2017EE297601	O12017EE297601	201403100100096377	JAIRO ROBERTO RAMOS CASTIBLANCO	79.107.644	VEHICULOS	MBS900	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 80 70 27	23-01-18	CERRADO
2017EE296910	O12017EE296910	201403100100042939	CLIMACO SANCHEZ ESPINEL	79.114.173	VEHICULOS	BCJ246	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AV CARACAS 75 78	20-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297653	O12017EE297653	201403100100099695	GERMAN HENRY RUGE ROZO	79.115.995	VEHICULOS	MOA97B	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 13 5 30 OF 306	25-01-18	NO RESIDE
2017EE297979	O12017EE297979	201403100100126002	RAMIRO GARZON OVALLE	79.122.910	VEHICULOS	SGS170	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 96F 23G 67	18-01-18	CERRADO
DDI003018	C12018EE18669	201703200304016069	JAIRO GUIZA	79.134.589	VEHICULOS	UCX221	AUTO DE ARCHIVO	17-02-18	2015	KR 29 71 55	20-03-18	DESCONOCIDO
DDI003018	C12018EE18669	201703200304016069	JAIRO GUIZA	79.134.589	VEHICULOS	UCX221	AUTO DE ARCHIVO	17-02-18	2015	KR 29 71 55	20-03-18	DESCONOCIDO
DDI003018	C12018EE18669	201703200304016069	JAIRO GUIZA	79.134.589	VEHICULOS	UCX221	AUTO DE ARCHIVO	17-02-18	2015	KR 29 71 55	20-03-18	DESCONOCIDO
2017EE296820	O12017EE296820	201403100100032557	FRANCISCO JOSE MONCADA SUAREZ	79.151.829	VEHICULOS	AME85	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 97A 69 49	22-01-18	CERRADO
2017EE296549	O12017EE296549	201403100100129980	ORLANDO OVALLE MARTINEZ	79.244.218	VEHICULOS	VET864	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 53 16 41	19-01-18	NO RESIDE
2017EE298641	O12017EE298641	201503100100036597	SAN JOSE JOAQUIN HUERTADO GRANADOS	79.274.727	VEHICULOS	CY6062	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 47B 3 72	23-01-18	CERRADO
2017EE296829	O12017EE296829	201403100100033198	RAUL ARMANDO BENAVIDES MIRANDA	79.284.750	VEHICULOS	ANJ141	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 12F BIS 31F 21 SUR	25-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297156	O12017EE297156	201403100100060207	LUIS DANIEL CASTELBLANCO PUENTES	79.289.621	VEHICULOS	BST940	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 7 22A 69 SUR	23-01-18	CERRADO
2017EE296929	O12017EE296929	201403100100044242	GIOVANNI TOLOSA SABOGAL	79.302.958	VEHICULOS	BDK611	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 13 27 98	19-01-18	NO RESIDE
2017EE297616	O12017EE297616	201403100100097222	IVAN AUGUSTO MORENO RESTREPO	79.308.320	VEHICULOS	MCT452	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AK 24 86A 20	22-01-18	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2017EE298242	O12017EE298242	201403100100064090	ISIDRO OVIEDO OCHOA	79.325.183	VEHICULOS	BYG879	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 18 183 36	23-01-18	CERRADO
2017EE298210	O12017EE298210	201403100100055908	MARTIN JOSE BO- HORQUEZ LOZANO	79.329.645	VEHICULOS	BN0748	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 17A SUR 33 62	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297567	O12017EE297567	201403100100092591	WILLIAM WISTON QUIMBAY ROA	79.356.816	VEHICULOS	JY772C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 71C 99A.56	19-01-18	NO RESIDE
2017EE297154	O12017EE297154	201403100100060159	FRANCISCO MEDINA CARDENAS	79.368.726	VEHICULOS	BSS872	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AC 22 105 15 BRR FONTIBON	24-01-18	CERRADO
2017EE298371	O12017EE298371	201403100100092175	LUIS ENRIQUE URREA CASTAÑEDA	79.368.844	VEHICULOS	JUI852	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 10D 34 93 SUR	23-01-18	NO RESIDE
2017EE298529	O12017EE298529	201403100100123495	OMAR FIGUEROA RAMOS	79.386.457	VEHICULOS	SAH741	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 97A BIS 42A 28 SUR	22-01-18	CERRADO
2017EE296890	O12017EE296890	201403100100041750	ALVARO GUERRERO JIMENEZ	79.411.633	VEHICULOS	BBQ94D	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 52A SUR 77L 08	26-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296856	O12017EE296856	201403100100036524	FREDI GOMEZ GARCES	79.416.146	VEHICULOS	AUB248	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 41 4 01 BOGOTA	25-01-18	NO RESIDE
2017EE297022	O12017EE297022	201403100100051633	ROLANDO EDUARDO ARIAS GARCIA	79.421.713	VEHICULOS	BJR502	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 91 19C 62 CS 404 BRR CHICO V	19-01-18	NO RESIDE
2017EE296823	O12017EE296823	201403100100032635	SERGIO REYMUENDO JIMENEZ NOVOA	79.442.666	VEHICULOS	AMG68	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 172 22A 42	24-01-18	NO RESIDE
2017EE298274	O12017EE298274	201403100100069487	ALEXANDER FAJARDO QUITIAN	79.465.556	VEHICULOS	CXQ321	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 69B 25 31 SUR	19-01-18	NO RESIDE
2017EE296853	O12017EE296853	201403100100036194	JESUS ANTONIO AREVALO TELLEZ	79.472.263	VEHICULOS	ATF097	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 69B 2A 49	23-01-18	CERRADO
2017EE297016	O12017EE297016	201403100100051358	FABIO RODRIGUEZ GARCIA	79.473.143	VEHICULOS	BJL599	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 71F 4 62	17-01-18	CERRADO
2017EE297193	O12017EE297193	201403100100063998	LUIS ALBERTO SER- RANO	79.482.959	VEHICULOS	BYE693	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 8C 161A 23	19-01-18	NO RESIDE
2017EE297789	O12017EE297789	201403100100111121	RICARDO DIAZ RAMIREZ	79.488.088	VEHICULOS	RAP518	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 84A BIS 87 09	22-01-18	NO RESIDE
2017EE297411	O12017EE297411	201403100100084738	ALIRIO ANTONIO RAMIREZ	79.490.504	VEHICULOS	HCM726	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 53 74 55	19-01-18	NO RESIDE
2017EE297901	O12017EE297901	201403100100119409	JAVIER FRANCISCO LEON MENESES	79.505.678	VEHICULOS	RKX981	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 132D 101A 40 PL 4	22-01-18	DESCONOCIDO
NA	C32018EE21641	201701200200009363	LOPEZ GARCIA WIL- LIAM FERNANDO	79.511.124	PREDIAL	AAA0091TCNX	AUTO DE ARCHIVO	22-02-18	2015	AK 14 66 14 LC 101	20-03-18	CERRADO
2017EE297502	O12017EE297502	201403100100089314	MAURICIO ADOLFO QUINTERO GAMBOA	79.520.504	VEHICULOS	HKW565	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	TV 23 97 54 AP 810	19-01-18	NO RESIDE
2017EE297112	O12017EE297112	201403100100057598	ROBIN JOSE BELLO AGUILAR	79.534.220	VEHICULOS	BPB141	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 10D 30D 62 SUR	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296925	O12017EE296925	201403100100044108	GUENER ALONSO HERRERA OSORIO	79.534.447	VEHICULOS	BDH459	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 6 N 3 50	22-01-18	DESCONOCIDO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2017EE298699	O12017EE298699	201503100100038732	GLAEHTER YHON FLOREZ GUZMAN	79.543.265	VEHICULOS	MPU082	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 15 2 18 PI 2	23-01-18	CERRADO
2017EE297933	O12017EE297933	201403100100121562	GERMAN RODRIGUEZ CASTILLO	79.545.626	VEHICULOS	RNM216	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	DG 50S 58 56 IN 3	24-01-18	CERRADO
2017EE297266	O12017EE297266	201403100100069528	GUSTAVO ADOLFO LADINO ARIAS	79.567.231	VEHICULOS	CXR285	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 8 151 77 AP 108 ED LA PERLA B	24-01-18	CERRADO
2017EE297589	O12017EE297589	201403100100095438	OSCAR HUMBERTO MONTAÑA ORTIZ	79.570.451	VEHICULOS	LYF824	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 49D SUR 5M 07	19-01-18	CERRADO
2017EE297851	O12017EE297851	201403100100115913	GERMAN QUINTERO RUIZ	79.579.961	VEHICULOS	RGV02B	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	DG 45 SUR 5J 36 IN 34	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296996	O12017EE296996	201403100100049853	LUIS MIGUEL VILLA ALVAREZ	79.581.203	VEHICULOS	BID158	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 37 SUR 51A 30	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297858	O12017EE297858	201403100100116315	FREDY GUSTAVO TORRES GOMEZ	79.714.861	VEHICULOS	RHK922	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 72J 38A 31 SUR	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297946	O12017EE297946	201403100100122606	JULIO CESAR GUARIN ZAMBRANO	79.717.266	VEHICULOS	RZF507	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 64G 70D 19	22-01-18	NO RESIDE
2017EE297066	O12017EE297066	201403100100054580	HUGO MARTINEZ GOMEZ	79.727.471	VEHICULOS	BMJ97	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 68A BIS 98 21	22-01-18	CERRADO
2017EE297160	O12017EE297160	201403100100060900	OSCAR JAVIER ATUESTA GIL	79.748.974	VEHICULOS	BTX73	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 151B 116 10 AP 301	19-01-18	CERRADO
2017EE297165	O12017EE297165	201403100100061730	YIMI LEONARDO RIVERA HENAO	79.794.613	VEHICULOS	BUJ42C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 22 SUR 51A 78	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297846	O12017EE297846	201403100100115596	JAIR ALBERTO ROZO HERNANDEZ	79.801.113	VEHICULOS	RGF794	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 1D 88 16 SUR	25-01-18	NO RESIDE
2017EE297185	O12017EE297185	201403100100063572	JUAN GABRIEL MARIN	79.816.271	VEHICULOS	BXK80	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 1C 137S 80	25-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297348	O12017EE297348	201403100100076341	JOHN EDUARDO BERRA MARTINEZ	79.877.391	VEHICULOS	ENM32D	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 24 75 72	15-01-18	NO RESIDE
2017EE298124	O12017EE298124	201403100100030212	LUIS FELIPE GOMEZ JIMENEZ	79.939.994	VEHICULOS	AGB717	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 15 28B 57	20-01-18	NO RESIDE
2017EE297710	O12017EE297710	201403100100103173	JHONNY ALEJANDRO AVELLANEDA MENDIETA	79.968.363	VEHICULOS	NEN884	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 98A 130C 38P 4 BRR GLORIA	23-01-18	CERRADO
2017EE296902	O12017EE296902	201403100100042476	LUIS JERARDO INFANTE BUITRAGO	79.968.878	VEHICULOS	BCB962	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 70 SUR 18F 28	24-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297176	O12017EE297176	201403100100062814	RODRIGO CASTELLANOS BRICENO	79.980.444	VEHICULOS	BWJ308	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 47A 28 53 AP 304 BRR BELALCA	17-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297460	O12017EE297460	201403100100087285	FREDY ORDUZ GUIZA	80.004.268	VEHICULOS	HJF695	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 97 19A 87	22-01-18	CERRADO
2017EE297440	O12017EE297440	201403100100086565	ALEXANDER CADENA ARIZA	80.006.443	VEHICULOS	HIZ166	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 46 81H 25 SUR	24-01-18	CERRADO
2017EE297469	O12017EE297469	201403100100087803	JAYSON ARMANDO PARRA ROJAS	80.013.980	VEHICULOS	HJX378	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 74A 47 24	15-01-18	NO RESIDE



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2017EE297624	O12017EE297624	201403100100097767	ISRAEL ANDRES PEDRAZA ZIPA	80.023.043	VEHICULOS	MFU282	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 69D 25 50 AP 102	18-01-18	NO RESIDE
2017EE297978	O12017EE297978	201403100100125943	ANDERSON CIFUENTES VALENCIA	80.091.145	VEHICULOS	SGP731	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 49 131A 08	23-01-18	CERRADO
2017EE297880	O12017EE297880	201403100100117865	LUIS ALEJANDRO NOPE PINEDA	80.121.669	VEHICULOS	RJM047	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	TV 35 33 25 SUR	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297155	O12017EE297155	201403100100060188	JOSE ENRIQUE MEN- DIOLA DAVID	80.136.400	VEHICULOS	BST595	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 68A 105 64	19-01-18	NO RESIDE
2017EE297205	O12017EE297205	201403100100064773	VICTOR JAVIER VIL- LALOBOS TALERO	80.147.193	VEHICULOS	BYW51	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 87K 58A 09S	22-01-18	CERRADO
2017EE296976	O12017EE296976	201403100100047838	JOSE JOAQUIN ROCHA PINZON	80.171.870	VEHICULOS	BGJ331	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 66 74B 05	24-01-18	CERRADO
2017EE297687	O12017EE297687	201403100100102086	ELLIOT RICARDO LAM- PREA MAHECHA	80.175.489	VEHICULOS	NDP116	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 75 94 42	22-01-18	CERRADO
2017EE297972	O12017EE297972	201403100100125283	SADY FERNANDO AGUDELO ROMERO	80.189.389	VEHICULOS	SFV303	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 24 76 52	19-01-18	NO RESIDE
2017EE297167	O12017EE297167	201403100100061917	HENRY MARTINEZ BENAVIDES	80.198.356	VEHICULOS	BUU628	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 131 99 15	22-01-18	NO RESIDE
2017EE297196	O12017EE297196	201403100100064298	FERMIN RICARDO HERNANDEZ GOMEZ	80.199.202	VEHICULOS	BYL705	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 138 58D 01 TO 2 AP 602	19-01-18	NO RESIDE
2017EE297408	O12017EE297408	201403100100084614	ALBERT AUGUSTO AL- FONSO MALDONADO	80.228.983	VEHICULOS	HCK786	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 69L 64 43	29-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298313	O12017EE298313	201403100100080645	LAZARO VIVAS PALACIO	80.252.287	VEHICULOS	FMV65C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 66 17K 15S	24-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297584	O12017EE297584	201403100100094984	EDGAR ENRIQUE AVELLA GIRALDO	80.274.580	VEHICULOS	LOL46C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 49 SUR 98B 75 MZ 7 BL 2 CA 9	20-01-18	CERRADO
2017EE298292	O12017EE298292	201403100100072972	OLNEY BEJARANO MORA	80.278.537	VEHICULOS	DBX859	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 97 69 19	22-01-18	CERRADO
2017EE298482	O12017EE298482	201403100100115217	CRISTIAN DAVID CAS- THO MOZUCA	80.384.394	VEHICULOS	RFZ892	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 35 SUR 93 37	29-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296999	O12017EE296999	201403100100050037	FREDY ALEXANDER MARTINEZ CRUZ	80.392.618	VEHICULOS	BIH487	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AC 22 SUR 29D 31	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298128	O12017EE298128	201403100100031431	PABLO JAVIER MELO QUIJANO	80.414.269	VEHICULOS	AKC454	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 41A 8 25 AP 718A	17-01-18	NO RESIDE
2017EE298244	O12017EE298244	201403100100064344	JOSE ARNULFO MEN- DEZ FORERO	80.435.421	VEHICULOS	BYM801	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 56A SUR 87C 13	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296893	O12017EE296893	201403100100041987	JUAN CARLOS GAR- ZON BELTRAN	80.496.237	VEHICULOS	BBU664	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 100 BIS 136 27	26-01-18	NO RESIDE
2017EE298645	O12017EE298645	201503100100036826	MIGUEL ANGEL AVILA SANCHEZ	80.720.211	VEHICULOS	CZO240	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 29 BIS 7 01	24-01-18	CERRADO
2017EE298545	O12017EE298545	201403100100129123	DIEGO ALEXANDER GUARIN MAYORGA	80.739.518	VEHICULOS	UYH88C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 57 5A 56	15-01-18	CERRADO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

2017EE297478	O12017EE297478	201403100100088316	MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ MARTHA	80.799.061	VEHICULOS	HKM138	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 25F 33 11 AP 401	23-01-18	CERRADO
2017EE296956	O12017EE296956	201403100100046257	CARLOS ANDRES ZABALA SANTIESTEBAN	80.802.980	VEHICULOS	BF8264	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 156B 100 22	22-01-18	CERRADO
2017EE297736	O12017EE297736	201403100100104771	LUIS IGNACIO SIMBAQUEBA ORTIZ	80.911.907	VEHICULOS	OIL381	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 1 ESTE 29A 18 SUR	22-01-18	NO RESIDE
2017EE296860	O12017EE296860	201403100100037119	VICTOR CAMILO DIAZ RODRIGUEZ	80.932.172	VEHICULOS	AVE68	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 54 2 85	19-01-18	CERRADO
2017EE298221	O12017EE298221	201403100100058901	JOHN ALEJANDRO LOPEZ HERRERA	82.395.075	VEHICULOS	BRQ536	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 6 N 12 53	25-01-18	NO RESIDE
2017EE298059	O12017EE298059	201503100100032830	CARLOS PEREZ	83.256.094	VEHICULOS	BHU840	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 38 164A 32	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297005	O12017EE297005	201403100100050244	JORGE OCTAVIO PENA ESPITIA	86.001.463	VEHICULOS	BIM047	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 159 7D 78	25-01-18	CERRADO
2017EE298051	O12017EE298051	201503100100030219	GUILLERMO ENRIQUE DALLOS RODRIGUEZ	86.070.117	VEHICULOS	BEJ648	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 44 66A 50	05-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297966	O12017EE297966	201403100100124201	ALIRIO ANGULO CAMACHO	91.011.557	VEHICULOS	SDI867	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 69C BIS SUR 78 88	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296832	O12017EE296832	201403100100033719	RICARDO GARCIA RIANO	91.109.099	VEHICULOS	AQU14	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 28 51F 58S	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296566	O12017EE296566	201503100100035779	FRANCISCO JAVIER CASTILLO APONTE	91.157.414	VEHICULOS	BZT050	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 62 162B 27 PI 2	22-01-18	NO RESIDE
2017EE297749	O12017EE297749	201403100100106654	NAPOLEON RODRIGUEZ ORTIZ	91.301.757	VEHICULOS	ORZ38C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 50 5 68E	26-01-18	NO RESIDE
2017EE298609	O12017EE298609	201503100100033461	TEOFANES DIAZ CAMARGO	91.448.388	VEHICULOS	BKU319	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AC 19 11 81	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298624	O12017EE298624	201503100100034964	ANGEL DE JESUS PEREZ DIAZ	91.493.239	VEHICULOS	BSZ496	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 8B E 28A 36	26-01-18	CERRADO
2017EE297999	O12017EE297999	201403100100128465	HAROLD MAURICIO GONZALEZ GARAVITO	91.539.934	VEHICULOS	UWB59C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 42 8A 80	17-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297361	O12017EE297361	201403100100080955	PEDRO ALBERTO COFLES DIAZ	93.338.922	VEHICULOS	FOM45C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 19 SUR 28 56	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298583	O12017EE298583	201403100100085737	RAFAEL PATIÑO MARTINEZ	93.418.656	VEHICULOS	HCZ646	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 19 4 88 OF 703	25-01-18	NO RESIDE
2017EE297277	O12017EE297277	201403100100070259	CARLOS ENRIQUE HENAO COBALEDA	98.451.302	VEHICULOS	CYJ623	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 13 38 38 PTO 302	17-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298622	O12017EE298622	201503100100034692	GIHOVANY ARNOLDO MARIN GIL	98.567.620	VEHICULOS	BRT149	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 64 4 73	23-01-18	DESCONOCIDO
DDI003099	O12018EE19043	2012EE19542	PABLO MORALES Y CIA S EN C FAMPAR S EN C EN LIQUIDACION	800.051.095	PREDIAL	AAA011PKPA	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	19-02-18	2005	KR 15 72 63 IN 401	23-03-18	CERRADO
DDI003099	O12018EE19043	2012EE19542	PABLO MORALES Y CIA S EN C FAMPAR S EN C EN LIQUIDACION	800.051.095	PREDIAL	AAA0010KSZE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	19-02-18	2005	KR 15 72 63 IN 401	23-03-18	CERRADO



DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS
DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI003103	O12018EE19070	20091200487	PARDO MORALES Y CIA S EN C FAMPAR S EN C EN LIQUIDACION	800.051.095	PREDIAL	AAA0011PKOM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	19-02-18	2007	KR 15 72 63 IN 401	23-03-18	CERRADO
DDI003129	O12018EE19241	NA	PARDO MORALES Y CIA S EN C FAMPAR S EN C EN LIQUIDACION	800.051.095	PREDIAL	AAA0011PKOM	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	19-02-18	2008	KR 15 72 63 IN 401	23-03-18	CERRADO
DDI003099	O12018EE19043	2012EE19542	PARDO MORALES Y CIA S EN C FAMPAR S EN C EN LIQUIDACION	800.051.095	PREDIAL	AAA011PKPA	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	19-02-18	2005	KR 15 72 63 IN 401	23-03-18	CERRADO
DDI003099	O12018EE19043	2012EE19542	PARDO MORALES Y CIA S EN C FAMPAR S EN C EN LIQUIDACION	800.051.095	PREDIAL	AAA0010KSZE	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	19-02-18	2005	KR 15 72 63 IN 401	23-03-18	CERRADO
DDI003103	O12018EE19070	20091200487	PARDO MORALES Y CIA S EN C FAMPAR S EN C EN LIQUIDACION	800.051.095	PREDIAL	AAA0011PKOM	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	19-02-18	2007	KR 15 72 63 IN 401	23-03-18	CERRADO
DDI003129	O12018EE19241	NA	PARDO MORALES Y CIA S EN C FAMPAR S EN C EN LIQUIDACION	800.051.095	PREDIAL	AAA0011PKOM	RESOLUCIÓN DE PRESCRIPCIÓN	19-02-18	2008	KR 15 72 63 IN 401	23-03-18	CERRADO
DDI7938	O12018EE44643	201703200304015777	CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS ANDINO PROPIEDAD HORIZONTAL	800.199.501	VEHICULOS	NDY458	AUTO DE ARCHIVO	22-03-18	2015	KR 11 82 71 PI 4	26-03-18	CERRADO
DDI005790	O12018EE37441	15139767	EQUIMOTOR LIMITADA	800.200.910	PREDIAL	AAA0141CSPP	RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DE PROCESO	12-03-18	2004, 2005	CL 13 7 90 OF 510	23-03-18	NO RESIDE
DDI6756	O12018EE41093	201703200304015133	PETROLEOS DEL MILLENNIO LTDA	819.001.667	VEHICULOS	CXB019	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	AK 86 13C 51 SUR	21-03-18	DESCONOCIDO
DDI6756	O12018EE41093	201703200304015133	PETROLEOS DEL MILLENNIO LTDA	819.001.667	VEHICULOS	CXB019	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	AK 86 13C 51 SUR	21-03-18	DESCONOCIDO
DDI6709	O12018EE41046	201703200304013713	COSMETIC FASHION CORPORATION S.A.	830.071.113	VEHICULOS	RAT450	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	CL 16J 103A 69	21-03-18	NO RESIDE
DDI6709	O12018EE41046	201703200304013713	COSMETIC FASHION CORPORATION S.A.	830.071.113	VEHICULOS	RAT450	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	CL 16J 103A 69	21-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE35214	201702200306017442	ALIANZA VALORES COMISIONISTA DE BOLSA S. A.	860.000.185	ICA	860000185	AUTO DE VERIFI- CACION O CRUCE	07-03-18	2016-4-5	AK 15 100 43 PI 6	26-03-18	NO RESIDE
DDI6717	O12018EE41054	201703200304013727	ROYAL & SUN AL- LIANCE SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.002.505	VEHICULOS	MJX169	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	KR 69 25 31	21-03-18	DESCONOCIDO
DDI6717	O12018EE41054	201703200304013727	ROYAL & SUN AL- LIANCE SEGUROS COLOMBIA S.A.	860.002.505	VEHICULOS	MJX169	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	KR 69 25 31	21-03-18	DESCONOCIDO
NA	O12018EE20965	201702200306017408	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	860.007.386	ICA	860007386	AUTO DE ARCHIVO	21-02-18	2015-4	KR 1 18A 12	26-03-18	REFUSADO
DDI6727	O12018EE41064	201703200304013744	SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA	860.031.028	VEHICULOS	DBX581	LIQUIDACIÓN OFI- CIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	KR 65 11 83	21-03-18	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI6727	O12018EE41064	201703200304013744	SIEMENS SOCIEDAD ANONIMA	860.031.028	VEHICULOS	DBX581	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	KR 65 11 83	21-03-18	DESCONOCIDO
DDI6728	O12018EE41065	201703200304013746	LIBERTY SEGUROS S.A.	860.039.988	VEHICULOS	BMT842	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	KR 15 3 85 SUR	26-03-18	DESCONOCIDO
DDI6728	O12018EE41065	201703200304013746	LIBERTY SEGUROS S.A.	860.039.988	VEHICULOS	BMT842	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	KR 15 3 85 SUR	26-03-18	DESCONOCIDO
DDI6735	O12018EE41072	201703200304013758	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA	860.507.033	VEHICULOS	DMQ40C	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	KR 36 1C 13	21-03-18	DESCONOCIDO
DDI6735	O12018EE41072	201703200304013758	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA VISE LTDA	860.507.033	VEHICULOS	DMQ40C	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	KR 36 1C 13	21-03-18	DESCONOCIDO
DDI6736	O12018EE41073	201703200304013759	EDITORIA GEMINIS LTDA	860.507.974	VEHICULOS	BLC278	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	CL 19A 34 48	22-03-18	CERRADO
DDI6736	O12018EE41073	201703200304013759	EDITORIA GEMINIS LTDA	860.507.974	VEHICULOS	BLC278	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	CL 19A 34 48	22-03-18	CERRADO
DDI6737	O12018EE41074	201703200304013761	UNIVERSIDAD MANUEL BELTRAN U M B	860.517.647	VEHICULOS	CCU852	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	CL 40C 13 11	21-03-18	NO RESIDE
DDI6737	O12018EE41074	201703200304013761	UNIVERSIDAD MANUEL BELTRAN U M B	860.517.647	VEHICULOS	CCU852	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN	15-03-18	2015	CL 40C 13 11	21-03-18	NO RESIDE
NA	O12018EE42881	201702200306017571	CENTRAL PAPELERA DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	900.383.557	ICA	900383557	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	20-03-18	2016-2	AV EL DORADO 84 A 55 LC A-242	22-03-18	NO RESIDE
2017EE297705	O12017EE297705	201403100100103012	EMILIO RODRIGUEZ VARGAS	1.000.611.881	VEHICULOS	NEL892	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 129 54 80	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297779	O12017EE297779	201403100100110273	WILSON ALBERTO FERRER GUZMAN	1.010.176.459	VEHICULOS	QYD55C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 20 70P 30 SUR	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298659	O12017EE298659	201503100100037903	JULIAN ANDRES CIFUENTES PERES	1.010.177.669	VEHICULOS	HJX673	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 38 16 23	23-01-18	NO RESIDE
2017EE297596	O12017EE297596	201403100100095910	CRISTIAN GUILLERMO SALAS PULIDO	1.010.194.486	VEHICULOS	MBK730	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 55 174 50	22-01-18	NO RESIDE
2017EE297461	O12017EE297461	201403100100087461	ANDRES FABIAN COOPER SANCHEZ	1.010.213.922	VEHICULOS	HJT434	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 68B 22A 71	18-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298352	O12017EE298352	201403100100088937	LINA CONSTANZA VILLALOBOS BERNAL	1.012.332.493	VEHICULOS	HKT350	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AK 87 61 27 SUR	22-01-18	NO RESIDE
2017EE297775	O12017EE297775	201403100100110067	CAMILLO ARIAS GONZALEZ	1.012.377.025	VEHICULOS	QXF14C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 78C 69 16 SUR	22-01-18	CERRADO
2017EE298028	O12017EE298028	201403100100131122	ORLANDO PAEZ PEÑA	1.013.623.870	VEHICULOS	YEA54C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 2 SUR 7 56	23-01-18	NO RESIDE
2017EE298554	O12017EE298554	201403100100130891	ZAMIR ALEJANDRO MORENO BARRERA	1.013.651.242	VEHICULOS	YDI64C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 65 71 59	23-01-18	CERRADO
2017EE298654	O12017EE298654	201403100100036234	JAVIER EDUARDO ASTORQUIZA PACHECO	1.015.401.821	VEHICULOS	ATG105	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 80A 64A 81	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297362	O12017EE297362	201403100100081249	LINA MARIA ROJAS TRUJILLO	1.016.015.227	VEHICULOS	GNB712	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 16F 100 21	25-01-18	CERRADO



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



2017EE298034	O12017EE298034	201503100100030204	HECTOR FERNANDO CUESTA FERNANDEZ	1.018.402.832	VEHICULOS	AMF501	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 130C 101A 11	23-01-18	CERRADO
2017EE297944	O12017EE297944	201403100100122491	PAUL NICOLAS HER- RERA BENAVIDES	1.018.457.373	VEHICULOS	R0K491	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 71G 12 73	17-01-18	CERRADO
2017EE297002	O12017EE297002	201403100100050098	GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ	1.019.037.066	VEHICULOS	BI693	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 12 N 26 25 SUR	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE296952	O12017EE296952	201403100100046179	DEISY NATHALY RAMIREZ LOZANO	1.022.346.526	VEHICULOS	BEZ533	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 64C 71D 03	23-01-18	CERRADO
2017EE298254	O12017EE298254	201403100100065557	CAMILO ANDRES MAR- TINEZ SUAREZ	1.022.353.605	VEHICULOS	BZO591	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 42A 88F 17S	23-01-18	CERRADO
2017EE298427	O12017EE298427	201403100100101256	JUAN SEBASTIAN MUÑOZ MEJIA	1.022.354.437	VEHICULOS	NBV917	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 62 20 14 AP 202	19-01-18	CERRADO
2017EE298546	O12017EE298546	201403100100129480	LIZETH ALEJANDRA ACEVEDO DIELIS	1.022.371.994	VEHICULOS	UZO10C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 53B SUR 811 18	22-01-18	REHUSADO
2017EE297383	O12017EE297383	201403100100083045	YUDY ROCIO TOCA- SUCHE CHITIVA	1.022.952.634	VEHICULOS	HAV592	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 72C SUR 46A 15	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298643	O12017EE298643	201503100100036735	PEDRO GONZALO MARTINEZ GARZON	1.024.502.790	VEHICULOS	CYY465	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 29 17 56	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297599	O12017EE297599	201403100100096166	CINDY ALEXANDRA GONZALEZ VIGUYA	1.031.126.899	VEHICULOS	MBO688	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AK 70 75 90	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298490	O12017EE298490	201403100100116884	DIEGO ANDRES QUIN- TANA VASQUEZ	1.032.360.165	VEHICULOS	RHV677	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 131 103A 61	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298498	O12017EE298498	201403100100117891	MARIA NATALIA VIL- LANUEVA SANCHEZ	1.032.362.314	VEHICULOS	RJM362	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 93D 6 80 AP 804	12-01-18	NO RESIDE
2017EE297740	O12017EE297740	201403100100105145	JULIO CESAR CLAVIJO VALENCHIA	1.032.391.785	VEHICULOS	OMM83C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 48C SUR 27 87	19-01-18	CERRADO
2017EE297159	O12017EE297159	201403100100060762	LUIS ALBERTO SALA- ZAR HOTOS	1.032.396.283	VEHICULOS	BTG75	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 27A SUR 10 73	22-01-18	DESCONOCIDO
2017EE298289	O12017EE298289	201403100100072052	MANUEL FERNANDO MOSCOSO ROJAS	1.032.418.703	VEHICULOS	DAD054	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 68B 24A 23 AP 101 IN 9	18-01-18	NO RESIDE
2017EE298081	O12017EE298081	201503100100035488	IVAN LOPEZ	1.038.405.742	VEHICULOS	BYJ926	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AK 68 23 71	22-01-18	REHUSADO
2017EE297651	O12017EE297651	201403100100099465	HERNESTO VARGAS SANCHEZ	1.057.515.227	VEHICULOS	MMX09B	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 42A 93 04	20-01-18	CERRADO
2017EE297012	O12017EE297012	201403100100050863	SANDRA MILENA VARGAS ANGEL	1.070.006.102	VEHICULOS	BJA088	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 40B 17B 21 SUR	19-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297132	O12017EE297132	201403100100059047	NICOLAS RODRIGUEZ RENDON	1.072.848.884	VEHICULOS	BRT546	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AV 15 N 124 67 AP 401	12-01-18	NO RESIDE
2017EE298002	O12017EE298002	201403100100128726	JHONNY FERNANDO RONDAN GARCIA	1.073.154.242	VEHICULOS	UWY96C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 91A 42C 48	23-01-18	CERRADO
2017EE297483	O12017EE297483	201403100100088434	WILLINGTON IRI PEPI- CANO	1.082.772.699	VEHICULOS	HKM279	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 80L 65G 23	22-01-18	NO RESIDE
2017EE298620	O12017EE298620	201503100100034493	INGRITH FARLEY RUIZ TORO	1.087.547.002	VEHICULOS	BPH137	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 18B 7 49	22-01-18	DESCONOCIDO



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018

El deber de dar,
el derecho a recibir



2017EE296985	O12017EE296985	201403100100048325	ANDRES ANIBAL GIRALDO ROMERO	1.088.242.736	VEHICULOS	BGU257	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 19 N 4 06 AP 402	25-01-18	NO RESIDE
2017EE296384	O12017EE296384	201403100100095196	PAULA ANDREA VALENZUELA VILLA	1.094.914.213	VEHICULOS	LPO08C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 159 7F 21	24-01-18	CERRADO
2017EE297369	O12017EE297369	201403100100082034	CLAUDIA LILIANA VILLALBA LAREAL ESTUPIÑAN	1.096.952.905	VEHICULOS	GSU28C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 63F 28A 30	23-01-18	DESCONOCIDO
2017EE297098	O12017EE297098	201403100100056830	JENNIFER LISSET RAMOS LEAL	1.098.633.250	VEHICULOS	BOJ336	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	AC 17 80A 45	18-01-18	NO RESIDE
2017EE296797	O12017EE296797	201403100100030277	JHON EDISON IZA CERQUERA	1.110.453.210	VEHICULOS	AGD16C	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	KR 62 N 2C 32	22-01-18	NO RESIDE
2017EE298540	O12017EE298540	201403100100126723	JOSE RAUL AGUAS MARIN	1.129.514.467	VEHICULOS	SMT13B	AUTO DE ARCHIVO	07-12-17	2014	CL 132 BIS N 92 28	23-01-18	DESCONOCIDO

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO
ANEXO No. 3 DE LA RESOLUCIÓN No. 620-DDI-008577 DEL 09 DE ABRIL DE 2018



El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación, están siendo ejecutados por la Oficina de Cobro Coactivo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes a través de procesos administrativos de cobro coactivo.

Que una vez surtida la citación el deudor no compareció a surtir la notificación personal.
Que la notificación del mandamiento de pago enviada por correo fue devuelta.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y en concordancia con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	No. MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO	No. PROCESO	IMPUESTO	No. CORDIS	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
GLORIA ESPERANZA RODRIGUEZ DIAZ	20.939.523	DDI03122	19-02-18	201801600300046670	PREDIAL	O12018EE19201	CL 5 25 A 82	20-03-18	CERRADO
FABIOLA JACOME RINCON	21.189.138	DDI003813	22-02-18	201403200100005858	VEHICULOS	O12018EE21475	KR 3 1-61	22-03-18	NO RESIDE
FABIOLA JACOME RINCON	21.189.138	DDI003813	22-02-18	201403200100005858	VEHICULOS	O12018EE21475	KR 3 1-61	22-03-18	NO RESIDE
CLAUDIA MARLENE CESPEDES ARDILA	39.680.394	DDI003156	19-02-18	201312002152	PREDIAL	O12018EE19434	CL 75 20B 69 AP 202	21-03-18	DESCONOCIDO
NELLY YANIRA CESPEDES ARDILA	39.683.674	DDI003709	21-02-18	2017011003000844	PREDIAL	C12018EE20581	KR 23 102 73	21-03-18	DESCONOCIDO

Se advierte a los deudores que disponen de quince (15) días, a partir de la presente publicación, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales contra el mandamiento de pago contemplado en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

La atención referente a los procesos de cobro será efectuada en la Carrera 30 No 35-90 piso 16

ALEXANDER CEBALLOS MADERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio
FIRMA DELEGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. DDI-001661 DEL 01 DE FEBRERO DE 2018

Resolución Reglamentaria Número 020 (Abril 6 de 2018)

“Por la cual se agrupan, clasifican y asignan por sectores, los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”.

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.
En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 658 de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 2017 y,**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 42 de 1993, incluye como sujetos de control fiscal del orden territorial, a los organismos que hacen parte de la estructura departamental, municipal y las entidades de este orden enumeradas en la citada norma.

Que el artículo 20º de la precitada Ley, señala que: “La vigilancia de la gestión fiscal en las entidades que conforman el sector central y descentralizado se hará de acuerdo a lo previsto en esta Ley y los órganos de control deberán ejercer la vigilancia que permita evaluar el conjunto de la gestión y sus resultados”.

Que el artículo 21º ídem, determina que: “La vigilancia de la gestión fiscal en las sociedades de economía mixta se hará teniendo en cuenta la participación que el Estado tenga en el capital social, evaluando la gestión empresarial de tal forma que permita determinar que el manejo de los recursos públicos se realice de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 8º de la presente Ley.”

Que el Concejo de Bogotá, D.C., expidió el Acuerdo 658 de 2016 “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones”, a través del cual se determinó en el artículo 4º los sujetos de vigilancia y control fiscal por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que el artículo 6º del Acuerdo 658 de 2016, dispuso que en ejercicio de la autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C.: definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento

de sus funciones, en armonía con la Constitución, las leyes y el referido Acuerdo.

Que a su turno, el numeral 6 del artículo 5º el cual fue modificado por el Acuerdo 664 de 2017, determina entre las funciones generales de la Contraloría de Bogotá D.C.: “Ejercer el control posterior y selectivo sobre las cuentas de cualquier entidad del Distrito Capital y particulares que manejen fondos o bienes Distritales en los casos previstos por la ley, así como de personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos del Distrito”.

Que en el artículo 26º ejusdem señala que para ejercer el control a la gestión fiscal de manera eficiente y eficaz, y en consideración a la organización sectorial de la administración distrital, la Contraloría de Bogotá D.C.: se organiza en Direcciones especializadas por sectores específicos.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., expidió la Resolución Reglamentaria No. 005 de 2018: “Por la cual se agrupan, clasifican y asignan por sectores, los sujetos de vigilancia y control fiscal a las Direcciones Sectoriales de Fiscalización de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”.

Que por error mecanográfico se consignó en dicha Resolución Reglamentaria como sujeto de vigilancia y control fiscal a cargo de la Dirección Sector Servicios Públicos a Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. – G.E.B. S.A. E.S.P., siendo el nombre correcto de la sociedad Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. y su sigla GEB S.A. E.S.P., tal como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, No. R054919568, el 15 de noviembre de 2017.

Que la Dirección Sector Servicios Públicos mediante memorando No. 3-2018-05910 del 22 de febrero de 2018, solicita modificar el parágrafo del artículo quinto del mismo acto administrativo, para que el ámbito del control fiscal se efectúe con alcance a las empresas asociadas y vehículos de inversión en donde Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. tenga participación.

En mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá D.C.

RESUELVE

CAPÍTULO I

CLASIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

ARTÍCULO PRIMERO. Los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., se clasifican así:

GRUPO I: Conformado por aquellos sujetos de vigilancia y control fiscal que administren o manejen recursos públicos del Distrito Capital cuyo patrimonio sea igual o superior al (50%) cincuenta por ciento, de los mismos.

GRUPO II: Conformado por aquellos sujetos de vigilancia y control fiscal con participación directa o indirecta del Distrito Capital, inferior al (50%) cincuenta por ciento y los particulares, personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos del Distrito, de los mismos.

CAPÍTULO II

ASIGNACIÓN SUJETOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde a la **DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL**, ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de la Subdirección de Gestión Local a los siguientes sujetos:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE GESTIÓN LOCAL	Fondo de Desarrollo Local de Usaquén
2		Fondo de Desarrollo Local de Chapinero
3		Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe
4		Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal
5		Fondo de Desarrollo Local de Usme
6		Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito
7		Fondo de Desarrollo Local de Bosa
8		Fondo de Desarrollo Local de Kennedy
9		Fondo de Desarrollo Local de Fontibón
10		Fondo de Desarrollo Local de Engativá
11		Fondo de Desarrollo Local de Suba
12		Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos
13		Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo
14		Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires
15		Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño
16		Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda
17		Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria
18		Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe
19		Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar
20		Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización a los siguientes sujetos:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN MOVILIDAD	Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.
2		Secretaría Distrital de Movilidad
3		Terminal de Transporte S.A.
4		Metro de Bogotá S.A.
5	DE FISCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
6		Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV

ARTÍCULO CUARTO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR HÁBITAT Y AMBIENTE** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización a los siguientes sujetos:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN CONTROL URBANO	Secretaría Distrital de Planeación
2		Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
3		Curaduría Urbana No. 1 de Bogotá
4		Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá
5		Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá
6		Curaduría Urbana No. 4 de Bogotá
7		Curaduría Urbana No. 5 de Bogotá
8		Secretaría Distrital de Ambiente
9	DE FISCALIZACIÓN AMBIENTE	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER- Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. -FONDIGER
10		Jardín Botánico José Celestino Mutis
11		Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA
12	DE FISCALIZACIÓN HÁBITAT	Caja de Vivienda Popular
13		Secretaría Distrital del Hábitat

ARTÍCULO QUINTO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de sus Subdirecciones de Fiscalización a los siguientes sujetos:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN DE ENERGÍA	Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P. – GEB S.A. E.S.P.
2		Empresa Generadora de Energía S.A. E.S.P. - EMGESA S.A. E.S.P.
3		Compañía de Distribución y Comercialización de Energía S.A. E.S.P. CODENSA S.A. E.S.P.
4		Gas Natural S.A. E.S.P.
5		Transportadora de Gas Internacional S.A. E.S.P.– TGI S.A. E.S.P.
6	DE FISCALIZACIÓN DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BÁSICO	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, EAB. E.S.P.
7		Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.
8		Caudales de Colombia S.A. E.S.P.
9		Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP
10	DE FISCALIZACIÓN DE COMUNICACIONES	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.
11		SKYNET de Colombia S.A. E.S.P.
12		Compañía Colombiana de Servicios de Valor Agregado y Telemático S.A. ESP - COLVATEL S.A E.S.P.
13		Américas Business Process Services S.A.

PARÁGRAFO. El control fiscal de las sociedades subordinadas del Grupo Energía Bogotá S.A. E.S.P., así como de las asociadas y vehículos de inversión en los que la sociedad tenga participación y que no se encuentren establecidos como sujetos de control directo, se realizará a través del control fiscal que se efectúe al GEB S.A. E.S.P. No obstante, cuando la necesidad lo exija, se podrá requerir información directamente a las mismas, haciendo uso de los mecanismos de coo-

peración internacional establecidos en la ley, a través de la Contraloría General de la República y/o demás entes competentes, según sea el caso, teniendo en cuenta, la particularidad de las inversiones directas e indirectas que tenga el Distrito Capital.

ARTÍCULO SEXTO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR SALUD** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su Subdirección de Fiscalización Salud a los siguientes sujetos:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN SALUD	Secretaría Distrital de Salud
2		Fondo Financiero Distrital de Salud - FFDS
3		Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
4		Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
5		Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
6		Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.
7		Capital Salud. Entidad promotora de salud del régimen subsidiado S.A.S. - CAPITAL SALUD EPS -S.A.S.
8		Administradora Pública Cooperativa de Empresas Sociales del Estado del Distrito Capital APC Salud Bogotá en liquidación
9		Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación en Salud – IDCBIS
10		Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica – EAGAT

PARÁGRAFO. La vigilancia y control fiscal al Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Centro Oriental, el Tribunal Seccional de Ética Odontológica y el Tribunal de Ética Médica de Bogotá, se ejercerá simultáneamente y a través del efectuado al Fondo Financiero Distrital de Salud, sin perjuicio de las atri-

buciones constitucionales y legales que le asisten a este ente de Control, para efectuarlo en forma independiente, cuando así lo considere.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL** ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Secretaría Distrital de Integración Social
2	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON

ARTÍCULO OCTAVO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO** ejercer la vigilancia y el control

fiscal, a través de su Subdirección de Fiscalización Gestión Pública y Gobierno a los siguientes sujetos:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBIERNO	Secretaría Distrital de Gobierno
2		Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP
3		Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal - IDPAC
4		Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
5		Personería de Bogotá
6		Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD
7		Concejo de Bogotá, D.C.
8		Veeduría Distrital

ARTÍCULO NOVENO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR EDUCACIÓN** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su Subdirección de Fiscalización Educación a los siguientes sujetos:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN EDUCACIÓN	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP
2		Secretaría de Educación del Distrito - Fondos de Servicios Educativos de los Colegios e Instituciones adscritas a la Secretaría de Educación del Distrito.
3		Universidad Distrital Francisco José de Caldas

PARÁGRAFO. La vigilancia y control fiscal a los Fondos de Servicios Educativos se ejercerá mediante actuaciones de control fiscal, que den cuenta del adecuado manejo de los recursos públicos puestos bajo su responsabilidad, sin perjuicio de las atribuciones

constitucionales y legales que le asisten a la Contraloría de Bogotá D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA** ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Secretaría Distrital de Hacienda
2	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
3	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP
4	Lotería de Bogotá
5	Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología - MALOKA

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO** ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Corporación para el Desarrollo y la Productividad Bogotá Región - INVEST IN BOGOTÁ.
2	Instituto para la Economía Social - IPES
3	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
4	Instituto Distrital de Turismo

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** ejercer la vigilancia y el control fiscal, a través de su Subdirección de Fiscalización Cultura, Recreación y Deporte a los siguientes sujetos:

No.	SUBDIRECCIÓN	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	DE FISCALIZACIÓN CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	Canal Capital
2		Fundación Gilberto Álzate Avendaño
3		Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC
4		Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD
5		Orquesta Filarmónica de Bogotá
6		Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
7		Instituto Distrital de las Artes IDARTES

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR GESTIÓN JURÍDICA** ejercer la vigilancia y el control fiscal al siguiente sujeto:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Secretaría Jurídica Distrital

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Corresponde a la **DIRECCIÓN SECTOR EQUIDAD Y GÉNERO** ejercer la vigilancia y el control fiscal al siguiente sujeto:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Secretaría Distrital de la Mujer

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Corresponde a la **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN SECTOR SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** ejercer la vigilancia y el control fiscal a los siguientes sujetos:

No.	SUJETO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL
1	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
2	Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.
3	Fondo de Vigilancia y Seguridad en liquidación.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La Dirección de Planeación a través de la Subdirección de Análisis, Estadísticas e Indicadores determinará el nivel de riesgo de los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo con la metodología y periodicidad que se establezca, como insumo para la planeación estratégica del proceso de vigilancia y control a la gestión fiscal.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y subroga la Resolución Reglamentaria No. 005 del 09 de febrero de 2018.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

OBJECCIÓN DE 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Doctor
LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN
Secretario General
Concejo de Bogotá, D.C.
Calle 36 No. 28 A -41
Ciudad

ASUNTO: Su oficio No.: 2018EE4286. Objeción parcial al Proyecto de Acuerdo No. 596 de 2017 *“Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de la bicicleta en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*. Radicados Nos. 1-2018-4693, 1-2018-4709, 1-2018-4817, 1-2018-4820, 1-2018-4958, 1-2018-4893, 1-2018-4883, 1-2018-4969, 1-2018-5013 y 1-2018-5102. **SDQS:** 847422018 y 837852018.

Respetado doctor Donoso:

Recibido para sanción el proyecto de Acuerdo Distrital No. 596 de 2017, se precisa formular objeción jurídica parcial contra el artículo 4 (parcial) y el artículo 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Ley 1421 de 1993, en concordancia con el artículo 81 del Acuerdo Distrital 348 de 2008.

Las disposiciones que se objetan son las que a continuación se subrayan:

"ARTÍCULO 4. Implementación de la Política Pública de la Bicicleta. El Gobierno Distrital diseñará, implementará y divulgará una política pública que recoja los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo en un plazo máximo de un (1) año, que permita a los ciudadanos que se movilizan en bicicleta como su medio de transporte contar con las garantías de infraestructura, seguridad y reconocimiento de acuerdo con los enfoques planteados en este Acuerdo, en igualdad de condiciones con las que cuentan quienes utilizan cualquier otro medio de transporte.

Parágrafo 1. La Secretaría Distrital de Movilidad será la entidad responsable de estructurar y coordinar las instancias y mecanismos propuestos para la implementación de la Política Pública de la Bicicleta con fundamento en los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo.

Parágrafo 2. La actualización de la Política Pública de la Bicicleta estará sujeta a las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Maestro de Movilidad vigentes.

ARTÍCULO 5. Participación ciudadana en los programas de la bicicleta. Créase el Consejo Distrital de la Bicicleta y los Consejos Locales de la Bicicleta los cuales funcionarán como instancias de coordinación y articulación de las estrategias, planes y programas que se desarrollen en la ciudad sobre la bicicleta. Se conformará un Consejo Local de la Bicicleta en cada localidad, y el Consejo Distrital de la Bicicleta será integrado por un representante de cada uno de los consejos locales y por el Secretario Distrital de Movilidad, el Secretario Distrital de Gobierno, el Director del Instituto Distrital de Participación y la Acción Comunal o sus delegados, y demás entidades que determine la Administración Distrital.

Parágrafo 1. La Secretaría Distrital de Movilidad conformará un Comité Interinstitucional del cual también harán parte la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Gobierno, la Secretaria Distrital de Educación, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaria Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, el Instituto de Desarrollo Urbano, Transmilenio S.A., y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal, y otras entidades relacionadas.

Parágrafo 2. La Administración en cabeza de la Secretaria Distrital de Movilidad reglamentará la creación y el funcionamiento de los Consejos Locales y el Consejo Distrital de la Bicicleta, y el Comité Interinstitucional." (Subrayado fuera del texto original).

OBJETO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO

El objeto del proyecto de Acuerdo Distrital 596 de 2017, conforme el epígrafe y lo señalado en el artículo 1 del mismo, es establecer los lineamientos para la elaboración y construcción de la Política Pública de la Bicicleta en el Distrito Capital, mediante los cuales se busca garantizar el derecho que tienen los bogotanos a elegir la bicicleta como medio de transporte.

1. OBJECIONES POR RAZONES JURÍDICAS

1.1. El Concejo de Bogotá no tiene competencia para diseñar y/o implementar instancias de coordinación.

En relación con la competencia del Concejo Distrital para presentar proyectos de acuerdo, debe tenerse en cuenta que ésta se encuentra restringida en lo que se refiere a las iniciativas relacionadas con las temáticas señaladas en el inciso 2 del artículo 13 del Decreto Ley 1421 de 1993, Acuerdos que solo pueden ser dictados o reformados a iniciativa del Alcalde Mayor.

Al respecto, la citada norma dispone:

ARTÍCULO.- 13. Iniciativa. (...)

Sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos a que se refieren los ordinales 2o., 3o., 4o., 5o., 8o., 9o., 14, 16, 17 y 21 del artículo anterior. Igualmente, sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos que decreten inversiones, ordenen servicios a cargo del Distrito, autoricen enajenar sus bienes y dispongan exenciones tributarias o cedan sus rentas. El Concejo podrá introducir modificaciones a los proyectos presentados por el Alcalde.” (Destacado fuera del texto original).

Por su parte, el artículo 12 ibídem al señalar las atribuciones que corresponden al Concejo Distrital, en el numeral 8 dispone:

“Artículo.- 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley (...)

8. Determinar la estructura general de la Administración Central, las funciones básicas de sus entidades y adoptar las escalas de remuneración de las distintas categorías de empleos. (Destacado fuera del texto original).

Observados sistemáticamente estos artículos, es inexorable concluir que las materias sobre las cuales el Concejo Distrital es competente para presentar proyectos de acuerdo es taxativamente limitada, toda vez que las atribuciones consagradas en el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, en lo que a su iniciativa corresponde, deben valorarse a la luz del artículo 13 ibídem, en el cual se le otorga restrictivamente la competencia en la iniciativa para su presentación al Alcalde Mayor respecto de determinados asuntos.

Dentro del grupo de iniciativas que están reservadas en su presentación al gobierno distrital, forman parte las alusivas a la creación, modificación, supresión y/o transformación de

entidades y organismos distritales, que conforman la administración distrital, de cuya estructura administrativa hacen parte las comisiones, los comités, las juntas y, en fin, todos los organismos, instancias, dependencias o niveles permanentes que conformen y hagan parte de la organización del Distrito Capital, por lo que el proyecto de Acuerdo Distrital 596 de 2017, tal como se aprobó en esa Corporación, es jurídicamente inviable por controvertir el ordenamiento jurídico.

A efecto de precisar en qué radica la referida consideración derivada de la falta de competencia del Concejo de Bogotá, D.C., para crear las instancias propuestas en los apartes arriba subrayados de los artículos 4 y 5 del proyecto de Acuerdo Distrital 596 de 2017, es del caso traer a colación lo señalado por la Sección Primera, Subsección “A”, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en la providencia proferida el 3 de junio de 2004 en el expediente No. 2004-0052, M.P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas.

En la citada providencia se decidió sobre la objeción presentada por el Alcalde Mayor al proyecto de Acuerdo 115 de 2002, a través del cual se pretendía la creación de la Comisión Distrital de Ciencia y Tecnología, y cuya iniciativa fue del Concejo Distrital. La principal objeción por parte del primer mandatario de la ciudad, radicó en haber sido presentado el proyecto de acuerdo por su parte; frente a lo cual la Jurisdicción Contencioso Administrativa declaró fundada la objeción formulada.

Así, el Tribunal consideró lo siguiente:

“Para la Sala no hay duda de que las comisiones, comités, juntas y en fin, todos los organismos, instancias, dependencias o niveles permanentes que conformen y hagan parte de la organización del Distrito Capital son partes de la llamada estructura administrativa de la entidad territorial.

Según la Constitución Política, tanto a nivel nacional como a nivel departamental y municipal, corresponde al órgano colectivo de elección popular pertinente la fijación de esa estructura. Empero, la iniciativa en esas materias corresponde al gobierno nacional, departamental o municipal. Así se deduce de los artículos 150-7, 154; 300- 7; 313-6; Y 71 de la Ley 136 de 1994, en esa misma línea están los artículos 12-8 y 13 del Decreto 1421 de 1993 o Estatuto Especial de Bogotá.

Como claramente está establecido que el Alcalde Mayor de Bogotá no tuvo iniciativa alguna en la ideación y aprobación del proyecto de acuerdo objetado sobre la Comisión Distrital de Ciencia y Tecnología, la objeción prosperará. Entre la corporación de elección popular y el Alcalde

Mayor debe haber colaboración armónica para sacar adelante las ejecutorias y los actos de la Administración. La iniciativa en cabeza del Alcalde es un mecanismo institucional necesario para desarrollar y garantizar la colaboración de ambos poderes. De ahí que sea necesario que se respete y atienda”. (Subrayado fuera del texto original).

El referido pronunciamiento jurisprudencial del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resulta relevante y aplicable al presente caso, toda vez que dicha Corporación es la instituida por el legislador para resolver acerca de las objeciones por inconstitucionalidad o ilegalidad formuladas por el Alcalde Mayor a los proyectos de acuerdo aprobados por el Concejo de Bogotá, D.C., cuando quiera que las mismas sean rechazadas por el Cabildo Distrital.

Significa lo anterior que, la presentación de proyectos de acuerdo que pretenda la creación de comisiones, comités, juntas y todos los demás organismos, instancias, dependencias o niveles permanentes que conformen y hagan parte de la organización de Bogotá, D.C., y que constituyen la estructura administrativa de la entidad territorial, como ocurre con las disposiciones objetadas del proyecto de Acuerdo Distrital 596 de 2017, deberán ser presentados de forma exclusiva por el Alcalde Mayor, sin perjuicio de la competencia del Concejo Distrital para introducirles modificaciones a los mismos, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 2 del artículo 13 del Decreto Ley 1421 de 1993.¹

De igual modo, es importante señalar que el Decreto Distrital 547 de 2016 *“Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”* estableció en su artículo 7 que los temas que deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de esta naturaleza y que la creación de las mismas, debe contar con la aprobación previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y de la Secretaría Distrital de Planeación, cuyo trámite deberá ser gestionado por el sector administrativo interesado mediante solicitud que contenga la justificación técnica y jurídica.

También prevé el parágrafo del artículo 7 ídem que cuando se trate de una instancia de coordinación de las Alcaldías Locales, su creación debe contar con la aprobación de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, D.C., y la Secretaría Distrital de Planeación.

1

Adicionalmente, el referido Decreto Ley 1421 de 1993 en el numeral 3 del artículo 38 establece claramente como atribución del Alcalde Mayor la de *“Dirigir la acción administrativa y asegura el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de obras a cargo del Distrito”*, siendo de su resorte la definición de ese tipo de instancias, o por lo menos la iniciativa de los proyectos de acuerdos que tengan tal finalidad.

Así las cosas, al crear el artículo 5 del proyecto de Acuerdo Distrital 596 de 2017 nuevas instancias, esto es, un (1) *“Consejo Distrital de la Bicicleta”*, veinte (20) *“Consejos Locales de la Bicicleta”* y un (1) *“Comité Interinstitucional”*, evidentemente su iniciativa correspondía al Alcalde Mayor de Bogotá, por lo tanto, el Consejo Distrital carecía de competencia para presentar tal iniciativa.

En lo que se refiere la parte subrayada del párrafo 1 del artículo 4 ibídem, es del caso señalar que en esta se le otorga la competencia a la Secretaría Distrital de Movilidad como responsable de estructurar y coordinar de las instancias creadas en el artículo 5 ejusdem, los efectos de la objeción de esta última disposición también recaen y afectan a la primera.

Delimitado lo anterior, conviene concluir nuestros argumentos señalando que en Colombia el sistema de atribución de competencias a las autoridades administrativas corresponde al que la doctrina ha denominado como el de competencias expresas, en el cual las autoridades sólo pueden ejercer las funciones que expresamente les han sido atribuidas por la Constitución y la Ley; y a esta conclusión se llega de la interpretación sistemática de los artículos 6, 121 y 122 de nuestra Carta Política.

Al respecto es del caso traer a colación que el Consejo de Estado ha señalado:

“De esta manera la ley, al configurar el ámbito competencial de las administraciones públicas, crea el marco jurídico de sus actuaciones y, por consiguiente, las condiciones bajo las cuales se podrá determinar si los actos administrativos mediante los cuales se manifiesta la voluntad de la administración son o no conformes con el principio de legalidad. De aquí que la competencia sea presupuesto de la actuación legal de las autoridades, y que el carecer de ella sea causal de nulidad de los actos administrativos

de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Código Contencioso Administrativo.”²

1.2 Los artículos 4 (parcial) y 5 del Proyecto de Acuerdo Distrital 596 de 2017, desconocen las acciones de racionalización de instancias ordenadas por el mismo Concejo Distrital, y que impulsa la Administración Distrital.

El proyecto de Acuerdo Distrital 596 de 2017, en el artículo 5, en consonancia con los apartes subrayados del párrafo 1 del artículo 4, como se dijo anteriormente, establece la creación de los siguientes consejos y comité:

1. Un (1) *“Consejo Distrital de la Bicicleta”* con la participación de dos (2) Secretarios Cabeza de Sector Administrativo, un (1) Director de una entidad descentralizada, un (1) representante de cada uno de los veinte (20) *“Consejos Locales de la Bicicleta”*, y demás entidades que determine la Administración Distrital.
2. Veinte (20) *“Consejos Locales de la Bicicleta”*, concebidos como *“instancias de coordinación y articulación de estrategias, planes y programas que se desarrollen en la ciudad sobre la bicicleta”*.
3. Un (1) *“Comité Interinstitucional”* que incluye ocho (8) Secretarías, cuatro (4) entidades descentralizadas, y otras entidades relacionadas.

Al respecto, debe precisarse que durante el trámite del proyecto de acuerdo su viabilidad fue condicionada a que se otorgara un pronunciamiento positivo por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., toda vez que, a dicho Sector Administrativo, le compete lo relacionado con la creación y racionalización de las diferentes instancias de coordinación intersectoriales en el Distrito Capital.

En efecto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que actúa como cabeza del sector Gestión Pública, y que tiene por objeto, al tenor del artículo 1 del Decreto Distrital 425 de 2016 *“Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.”*, orientar y liderar la formulación y seguimiento de las

² CONSEJO DE ESTADO, Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 23 de febrero de 2012. Exp. No. 1100-0306000201200004-00(C). C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

políticas para el fortalecimiento de la función administrativa de los organismos y entidades de Bogotá, Distrito Capital, mediante el diseño e implementación de instrumentos de coordinación y gestión, así como la promoción del desarrollo institucional.

A su vez, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, dependencia que hace parte de la referida Secretaría, tiene la función, conforme al artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016, de: *“conceptuar sobre la organización y ajuste de la estructura general del Distrito”*.

Por otro lado, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, prevé en los artículos 32 y 33³ las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito, entendido como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, asunto directamente relacionado con las funciones asignadas a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el citado Decreto Distrital 425 de 2016 y con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 547 de 2016 *“Por medio del cual se fusionan y reorganizan las instancias de Coordinación con fundamento en la facultades extraordinarias otorgadas por el Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”*.

De allí la necesidad de contar con el concepto favorable de ese Sector Administrativo para otorgar viabilidad jurídica al referido artículo 5 y parágrafo 1 del artículo 4 de la iniciativa.

³ *“Artículo 32. Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. El Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital es el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.*

El Sistema integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.

Artículo 33 Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,*
- b. El Consejo Distrital de Seguridad*
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,*
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,*
- e. Las Comisiones Intersectoriales,*
- f. Los Consejos Consultivos y*
- g. Los Consejos Locales de Gobierno. (...)”.*

En cumplimiento de tal atribución, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., se pronunció de forma reiterada durante el año 2017, en el sentido de que el proyecto de acuerdo del asunto podía ser viable siempre y cuando se suprimiera la creación de las instancias de coordinación que se proponía crear.

Dicha postura se sustentó en el proceso de racionalización de instancias que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con fundamento en lo establecido por el Decreto Distrital 547 de 2016, el cual, se destaca, fue expedido con base en las facultades extraordinarias otorgadas por el Cabildo Distrital al Alcalde Mayor de Bogotá, mediante el artículo 118 del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, y el cual tenía como propósito principal, racionalizar las instancias de coordinación existentes a efecto de garantizar su eficiencia, sumado al hecho de que, en la actualidad existen dos (2) instancias de coordinación en cabeza de la Secretaría Distrital de Movilidad que pueden subsumir con suficiencia las instancias que con la iniciativa se pretenden crear.

En efecto, frente a la conformación de esas nuevas instancias de coordinación, la Secretaría Distrital de Movilidad destacó la actual existencia del *“Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Movilidad”*, creado mediante el Decreto Distrital 505 de 2007, modificado por el Decreto Distrital 527 de 2014, como instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias de los sectores administrativos de Coordinación de Movilidad y el escenario para el seguimiento a su ejecución.

Así mismo, la cabeza del sector movilidad expresó, en sus comentarios para sanción, que el proyecto de Acuerdo Distrital 596 de 2017 desconoce que en las localidades existen actualmente los *“Centros Locales de Movilidad”*, en los que se generan, para la ciudadanía, espacios de participación y conocimiento de todas las políticas, programas y estrategias en torno a la movilidad, incluidas las referentes a la promoción y el uso de la bicicleta.

2. CONCLUSIÓN

El Consejo Distrital de la Bicicleta, los Consejos Locales de la Bicicleta y el Comité Interinstitucional que se pretenden conformar con el proyecto de Acuerdo Distrital 596 de 2017, son instancias de coordinación sobre las cuales, conforme a las disposiciones previamente citadas, solo el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., tiene la competencia legal para su creación, o por lo menos la iniciativa de los proyectos de acuerdos que tengan tal finalidad.

Lo anterior supone la improcedencia del artículo 5 del proyecto de Acuerdo Distrital en cita, al crear dichas instancias y del párrafo 1 del artículo 4 que alude a su estructuración y coordinación a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad, por tratarse dichas materias de asuntos de competencia exclusiva del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., toda vez que las instancias de coordinación son mecanismos a través de los cuales ejerce la acción administrativa y corresponden a elementos que hacen parte de la Estructura General de la Administración Distrital.

De igual modo, las disposiciones objetadas desconocen de forma evidente que una iniciativa de esta naturaleza -incluso si hubiere sido presentada por el Alcalde Mayor como Jefe de la Administración Distrital- debe contar con la aprobación previa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la Secretaría Distrital de Planeación y de la Secretaría Distrital de Gobierno, al crear nuevas instancias de coordinación que llegan, además, hasta el nivel local.

En este sentido, bajo la consideración de que el artículo 5 del Proyecto de Acuerdo 596 de 2017, tal como se precisó anteriormente, es contrario al régimen legal aplicable, por cuanto crea nuevas instancias de coordinación a nivel distrital, llegando incluso al nivel de localidades, modifica la Estructura General de la Administración, con lo cual se evidencia una falta de competencia del Concejo Distrital y un desconocimiento de las atribuciones exclusivas del Alcalde Mayor, otorgadas por los artículos 12, 13, artículo 38 numeral 3 y 55 del Decreto Ley 1421 de 1993⁴, así como lo estatuido en el Decreto Distrital 547 de 2016 *“Por medio del cual se fusionan y reorganizan las instancias de Coordinación con fundamento en la facultades extraordinarias otorgadas por el Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”*, se

⁴ Decreto Ley 1421 de 1993

“Artículo. - 55. Creación de entidades. Corresponde al Concejo Distrital, a iniciativa del alcalde mayor, crear, suprimir y fusionar secretarías y departamentos administrativos, establecimientos públicos, empresas industriales o comerciales y entes universitarios autónomos y asignarles sus funciones básicas. También le corresponde autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. La constitución de entidades de carácter asociativo en los sectores de las telecomunicaciones y la ciencia y la tecnología se regirá por la Ley 37 de 1993, el Decreto-ley 393 de 1991 y las demás disposiciones legales pertinentes.

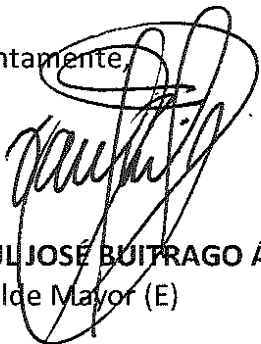
En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 38, ordinal 6o. el alcalde mayor distribuirá los negocios y asuntos, según su naturaleza y afinidades, entre las secretarías, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, con el propósito de asegurar la vigencia de los principios de eficacia, economía y celeridad administrativas.

Con tal fin podrá crear, suprimir, fusionar y reestructurar dependencias en las entidades de la administración central, sin generar con ello nuevas obligaciones presupuestales. Esta última atribución, en el caso de las entidades descentralizadas, la ejercerán sus respectivas juntas directivas.” (subrayado fuera de texto).

considera que no es procedente su sanción, por lo cual, el mismo se devuelve para que se surta el trámite pertinente.

Por último, se ordenará la publicación del presente escrito de objeciones en el Registro Distrital, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el artículo 81 del Acuerdo Distrital 348 de 2008.

Atentamente,


RAÚL JOSÉ BUITRAGO ÁRIAS
Alcalde Mayor (E)

DECRETO LOCAL DE 2018

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

Decreto Local Número 02

(Marzo 20 de 2018)

“Por medio del cual se crea y reglamenta el Comité Local de Justicia Transicional de la Localidad de Chapinero en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 421 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C”

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO D.C.
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Distrital 421 de 2015 y.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 1° establece que Bogotá Capital de la Republica y del Departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital y goza de autonomía para la gestión de su interés dentro de los límites de la constitución de ley.

Que conforme a lo establecido en los numerales 1° al 5° del artículo 60 del Decreto de ley 1421 de 1993, se determina la división del Distrito Capital en las localidades que deberán garantizar el adecuado desarrollo socio económico de cada una de ellas.

De igual forma el artículo 61° de la misma Ley determina que en las autoridades locales les compete la

gestión de los asuntos propios de su territorio. Garantizar el desarrollo Integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito Capital.

Que el Congreso de la Republica profirió la Ley 1448 de junio 10 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, la cual fue reglamentada por el Decreto N° 4800 de 2011 y el Decreto N° 3011 de 2013.

Que el Decreto 790 de abril 20 de 2012, establece el traslado de las funciones de las funciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a la Población Desplazada por la Violencia – SNAIPD al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.

Que conforme al artículo 159 de la Ley 1448 de junio 10 de 2011, se creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación integral a las Víctimas – SNARIV, constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel nacional y territorial y las demás organizaciones públicas o privadas encargadas de ejecutar planes, programas, proyectos, y acciones específicas, tendientes a la atención integral de las víctimas del conflicto armado interno.

Que artículo 252 del Decreto 4800 de 2011 que reglamento Ley 1448 de 2011, establece que los Comités Territoriales de Justicia Transicional constituyente la máxima instancia de articulación territorial, y así mismo, representan la máxima instancia político- admi-

nistrativa de interlocución, deliberación y coordinación interinstitucional a nivel territorial para la atención a la población víctima del conflicto armado interno.

Que atendiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional en torno a la situación del desplazamiento forzado, de manera particular la sentencia T-025 de 2004 en virtud de la cual fue declarado el “estado de cosas inconstitucionales” se hace necesaria una mayor articulación y coordinación entre los entes territoriales del orden Nacional, Distrital y en cada Localidad de Bogotá D.C.

Que por medio del Decreto Distrital 284 de junio 14 de 2012 se modificó el Decreto Distrital 462 de 2011, y se ordenó la implementación del programa de prevención, Asistencia, Atención Protección y Reparación integral a las Víctimas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011.

Que a través del Acuerdo Distrital 491 de 2012 se creó el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las víctimas – SDARIV, conformado por el conjunto de entidades públicas del nivel Distrital y Nacional y demás organizaciones públicas y privadas encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la prevención, atención, asistencia, protección y reparación integral de las víctimas en Bogotá D.C.

Igualmente en el artículo 1° del citado Acuerdo, se estableció que la Administración Distrital definirá la conformación, objetivos, funcionamiento, dirección y coordinación del sistema en concordancia con lo establecido en los artículos 159, 160, 161, 162 y 163 de la Ley 1448 de 2011.

Que mediante Decreto Distrital 083 de 29 de febrero de 2012 se creó el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá D.C., Reglamentado por la Resolución No. 036 de 2014, como máxima instancia de articulación Distrital, encargada de elaborar planes de acción en el marco de los Planes de Desarrollo Distrital, con el fin de lograr la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social para la población.

Por lo tanto, se hace necesario abordar la problemática de cada una de las localidades de Bogotá D.C., según sus especificidades y realidades, en el tema de

las víctimas del conflicto armado interno. Razón por la cual es necesario una atención articulada con fines de restablecimiento y goce efectivo de los derechos. En consecuencia, tanto el diseño como la implementación de la Política Distrital a favor de las víctimas, debe tener en cuenta el territorio en donde se materializan los derechos, así como los aspectos particulares de cada uno de ellos.

Que según lo establecido en el Decreto Distrital 171 de 2013, la Administración Distrital tiene como propósito fundamental construir de manera transversal un diálogo permanente entre la ciudadanía, los sectores, la administración, las instituciones y los diferentes actores sociales para la articulación de las “Políticas Públicas Poblacionales”, en el marco del enfoque de derechos y del enfoque diferencial, articulando esfuerzos y actividades en los territorios con el objetivo de construir agendas integradas de los diferentes sectores. En el contexto Nacional la ciudad de Bogotá ha recibido de manera significativa el impacto del conflicto armado interno convirtiéndose en la principal ciudad receptora de población víctima.

Que de acuerdo a lo señalado en el Decreto 421 de 2015 los diagnósticos presentados por las instituciones que en la actualidad atienden a la población víctima del conflicto armado y en contexto de la gestión realizada en el marco del Sistema Distrital para la Atención y Reparación Integral a Víctimas - SDARIV- y en atención a los principios del Derecho Internacional Humanitario, la normativa de Derechos Humanos de orden nacional y distrital y, jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional, se encuentra viable y oportuno la creación de los Comités Locales de Justicia Transicional para Bogotá como Distrito Capital, con el fin de contar con una instancia de articulación de los asuntos pertinentes a cada uno de los componentes y ejes transversales de política pública de víctimas garantizando una respuesta institucional articulada para la atención integral y responsable en las localidades. Cuyo radio de acción se extenderá por los territorios demarcados y conocidos en el mapa distrital como localidad.

Que con el objeto de garantizar a las víctimas su intervención real y efectiva en los espacios de participación ciudadana Distrital y Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley 1448 de 2011 y la Resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, modificada por la Resolución 588 de esa entidad; el Distrito Capital adoptó con el Decreto Distrital 035 de 2015, modificado por el Decreto Distrital 159 de 2015, el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá D.C.

Que en la localidad de Chapinero, se llevó a cabo el proceso por medio del cual se reconoce las inscripciones y/o actualizaciones de datos de las Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de los derechos de las Víctimas, y se aceptan postulados para la conformación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas, como consta en las actas de la Secretaría Técnica No. 001 del día 31 de marzo y No. 002 del 22 de mayo de 2017, y aclaradas por la Resolución No.003 del 23 de junio de 2018.

Que la Secretaría Técnica llevó a cabo la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas con vigencia 2017 al 2019, el día 1 de agosto de 2017 como consta en el acta.

Que mediante el Decreto Distrital 421 del 23 de octubre de 2015, se faculta a los Alcaldes Locales para crear los Comités Locales de Justicia Transicional – CLJT y reglamentar su funcionamiento, cuando en la misma se haya instalado la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas establecida en el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado para Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto, el alcalde local de Chapinero,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Crear y reglamentar del Comité Local de Justicia Transicional de la localidad de Chapinero para la prevención, atención asistencia, protección y reparación integral y garantías de no repetición de las víctimas del conflicto armado.

ARTÍCULO 2°. Definición y Alcance del Comité Local de Justicia Transicional. El comité local de justicia transicional es el espacio de carácter mixto de coordinación y articulación constituido por el conjunto de entidades públicas Distritales y Nacionales del nivel Local, organizaciones privadas y la participación de las víctimas a través de los delegados de las Mesas Locales d Participación Efectiva de Víctimas, encargado de direccionar y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la formulación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral y garantía de no repetición a víctimas del conflicto armado en la localidad de Chapinero, en concordancia con un Plan de Acción Capitulo Local-PAL en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital – PDD, el Plan de Desarrollo Local y el Plan de Acción Distrital de Victimas – PAD.

ARTÍCULO 3°. Integrantes. El Comité Local de Justicia Transicional de Chapinero estará integrado por las entidades del orden nacional, distrital, y local, que hacen presencia en cada localidad de Bogotá D.C.,

encargadas de la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública a favor de las víctimas del conflicto armado interno y los delegados de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas.

Conformaran el Comité Local de Justicia Transicional de Chapinero.

1. El Alcalde Local, quien lo presidirá.
2. El/la Coordinador (a) del CLAV de su área de influencia según Decreto 421 de 2015.
3. El/la Delegado/a de la Secretaria General al Consejo Local de Gobierno.
4. El/la Gerente del Hospital Público de la Localidad de Chapinero.
5. El/la Gerente de la Dirección Local de Educación de Chapinero – DILE.
6. El/la Subdirector (a) Local de la Secretaria de Integración Social.
7. Un Representante Territorial de la Secretaria Distrital del Hábitat y Territorio.
8. El/la Coordinador (a) de la Casa de Igualdad de Oportunidades – SDM.
9. Un Delegado (a) Territorial del Instituto para la Economía Social – IPES.
10. El/la Comandante de la Estación de Policía de la Localidad de Chapinero.
11. El/la Director (a) del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
12. El/la Delegado (a) Local del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
13. El/la Personero (a) Local.
14. Un/a Delegado/a de la Dirección Territorial Central de la Unidad para la Atención y Reparación In-tegral a las Victimas – UARIV.
15. Los Dos (2) delegados de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Victimas – MLPEV.
16. Una (1) delegado de la Mesa Local de Participación de las Victimas que represente a las organizaciones de mujeres.
17. Delegados de las Mesas Afro, Indígenas y Rom, según el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Son invitados permanentes con voz y sin voto, los siguientes:

1. El/La Registrador (a) Local.
2. Un Delegado de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) – Red Unidos.
3. El/La Gestor Local del equipo de Participación de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación que realiza acompañamiento a la mesa local respectiva de participación de víctimas, o quien haga sus veces.
4. El/La Gestor Local del Instituto Distrital de Gestión y Cambio Climático - IDIGER
5. El/La Gestor Local del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDEPAC
6. Un/a Delegado/a de la mesa de participación local de los pueblos y comunidades indígenas. (Siempre y cuando la localidad exista presencia de estas comunidades).
7. Un/a Delegado/a de la mesa de participación local de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palanqueras. (Siempre y cuando en la localidad exista presencia de estas comunidades).
8. Un/a Delegado/a de la mesa de participación local de las comunidades gitana o Rhom. (Siempre y cuando en la localidad exista presencia de estas comunidades).
9. Un/a Delegado/a local de la población LGBTI víctima del conflicto armado.

El comité local de justicia transicional podrá convocar a representantes o delegados de otras entidades que en el marco de la ley contribuyan a garantizar los derechos de la verdad, justicia y reparación Integral a las Víctimas, y en general a organizaciones de sociedad civil – OSC- organizaciones defensoras de Derechos Humanos, a las personas o representantes que considere conveniente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Alcalde Local de Chapinero podrá invitar a otros actores públicos o privados, o de la comunidad internacional que puedan contribuir a garantizar los derechos de las víctimas.

PARÁGRAFO TERCERO: Las autoridades que componen el Comité Local de Justicia Transicional, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 173, parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, no podrán delegar, en ningún caso, su participación en el mismo o en cualquiera de sus reuniones.

ARTÍCULO 4º. – Funciones. Son funciones del Comité Local de Justicia Transicional, de acuerdo al Decreto Distrital 421 del 2015 y las demás que la ley le asigne mediante adiciones o reforma así:

1. Servir de instancia local de articulación para la elaboración, aprobación y ajustes de los planes de acción- Capitulo Local - PAL para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Acción Distrital de Víctimas- PAD, en concordancia con los planes de Desarrollo Distrital y Local a fin de lograr la prevención, atención, asistencia y reparación integral, protección y garantía de no repetición a las víctimas en la respectiva localidad de Bogotá D.C.
2. Coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Atención y Reparación a las Víctimas - SDARIV en la localidad de Chapinero.
3. Coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población víctima del conflicto armado en la localidad de Chapinero.
4. Coadyuvar a que las políticas, planes, programas y proyectos encaminados hacia la prevención, protección, asistencia, atención, y reparación integral a las víctimas, incorporen medidas que correspondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional o que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad en la localidad de Chapinero.
5. implementar un mecanismo de evaluación periódica que permite hacer los ajustes necesarios a la ejecución del Plan de Acción Capitulo local –PAL de prevención, asistencia, y reparación integral a las víctimas, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.
6. Articular y retroalimentar la gestión con el Centro Dignificar correspondiente de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación como coordinadora y articuladora del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SDARIV y como Secretaria Técnica del Comité Local de Justicia Transicional – CL JT.
7. Propender por la implementación de las propuestas aprobadas en los Comité Local de Justicia Transicional – CLJT y articular con el nivel Distrital, para las víctimas del conflicto armado en lo local.
8. Articular una agenda integrada Única para el tema de víctimas del conflicto armado en la

localidad, con los Consejos Locales de Política Social - CLOPS- a través de la Unidad de Apoyo Técnico – UAT de la localidad respectiva, según lo establecido en la Circular 083 del 2011 de la Secretaría General.

9. Presentar informes de seguimiento sobre la implementación de la Política Pública de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas ubicada en la localidad de Chapinero.
10. Promover campañas de sensibilización orientadas a la población receptora residente en la localidad de Chapinero frente a las víctimas del conflicto armado interno con el fin de evitar la estigmatización o las manifestaciones de intolerancia y segregación que se puedan presentar.
11. Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 5° – Convocatoria. El alcalde local de Chapinero convocará a través de la Secretaría Técnica del mismo, mediante comunicación, al cual se adjuntará orden del día propuesto. A sí como los documentos del trabajo. Dicha Convocatoria se realizará por lo menos (5) días hábiles ante de la realización de la sesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: cuando por alguna circunstancia calificada de extraordinaria la sesión convocada no se lleve a cabo, el Alcalde Local de Chapinero a través de la Secretaría Técnica, convocará una nueva sesión que deberá celebrarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha que debió realizarse.

ARTÍCULO 6°.– Sesiones. El comité Local de Justicia Transicional, se reunirá de manera ordinaria cada cuatro (4) meses, en el lugar, día y hora que comunique el Alcalde Local de Usme a través de la Secretaría técnica del mismo con antelación de un mes.

El Comité Local de Justicia Transicional, sesionara de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo exijan, o cuando el Alcalde Local de Usme así lo considere o acoja favorablemente la solicitud de reunión de uno/a de sus integrantes.

ARTÍCULO 7°. Quórum deliberatorio y decisorio: El Comité Local de Justicia Transicional, podrá deliberar y decidir sobre cualquier asunto cuando la asistencia al Comité sea de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

Si llegada la hora de iniciación de la sesión no hubiera quórum suficiente para deliberar y decidir, la Secretaría técnica del Comité Local de Justicia Transicional dará un margen de treinta (30) minutos para decidir si hay

o no quórum. De no haberlo, se dará constancia en el acta de la sesión y por intermedio de la Secretaría técnica del Comité Local de Justicia Transicional se convocará una segunda sesión que deberá llevarse a cabo dentro de los siete (7) días calendario siguiente. En esta, cualquier número plural de miembro constituirá quórum deliberatorio y decisorio.

Una vez constituido el quórum de la reunión convocada, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de sus integrantes asistentes.

ARTÍCULO 8° Decisiones. Las decisiones del Comité Local de Justicia Transicional buscaran el consenso si este no se logra. Las decisiones se tomarán por votación acogiéndose el criterio de mayoría simple de todas las sesiones del Comité se levantará un acta elaborada por la Secretaría Técnica. Que será suscrita por el presidente del Comité. Allí se incorporarán las decisiones que se adopte en el mismo.

PARÁGRAFO 1°: Las decisiones a tomar en el comité local de justicia transicional deben ser el resultado del trabajo previo de las mesas temáticas mencionadas en los artículos 13 y 14 de este Decreto.

ARTÍCULO 9° - Secretaria Técnica: El Comité Local de Justicia Transicional contara con una secretaria Técnica ejercida por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación – ACD-VPR en cabeza del coordinador del Centro Dignificar del área de Influencia (actual CLAB).

ARTÍCULO 10°. – Funciones de la Secretaria Técnica.

1. Programar la agenda de cada sesión del Comité y convocar a los integrantes.
2. Elaborar las actas del Comité Local de Justicia transicional.
3. Proyectar circulares, oficios, documentos que le ordene el Comité para la firma del Presidente del Comité Local de Justicia Transicional.
4. Realizar el seguimiento a las tareas y compromisos asignadas y planteadas en las sesiones.
5. La Secretaria Técnica diseñara una matriz de seguimiento a la implementación del plan local en coordinación con el enlace territorial de la Secretaria Técnica del CDJT, teniendo en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio del Interior y la UARIV.
6. Proveer la información necesaria a los participantes para la toma de decisiones y de sesiones previas.

7. Informar al Alcalde Local de Chapinero el cumplimiento de las tareas programadas y responsabilidades asignadas por la Ley por parte de los Funcionarios de las instituciones.
8. Llevar y administrar el archivo de actas y correspondencia que se produzcan, con ocasión del funcionamiento del Comité.
9. Ser custodio de toda la información que se produzca en el Comité Local de Justicia Transicional y dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 594 del 2000 y el Decreto 4124 DEL 2004, en materia de archivo.
10. Diseñar herramientas metodológicas que les permita hacer seguimiento a los compromisos de las entidades que lo conforman.
11. Coordinar y articular con el enlace designado por la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional para asegurar que las decisiones tomadas en el mismo sean conocidas y difundidas en el Comité Local de Justicia Transicional de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la resolución 036 de 2014, reglamento del CDJT.

ARTÍCULO 11° Conformación de Mesas Temáticas de Trabajo: En concordancia con los componentes de la política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las Víctimas del conflicto armado interno en cada una de las localidades de Bogotá D.C., se conformarán mesas temáticas de trabajo del Comité Local de Justicia Transicional, como instancia previa con el fin de debatir los temas que se presentarán en la plenaria del mismo para decisión final.

PARÁGRAFO 1°: Las mesas serán definidas en la primera sesión de trabajo del Comité Local de Justicia Transicional de la Localidad de Chapinero como espacio de interlocución con el fin de hacer seguimiento y evaluar el proceso de implementación del plan de acción Local - PAL presentado los correspondientes avances y dificultades.

ARTÍCULO 12° – Funcionamiento de las Mesas Temáticas de Trabajo. El funcionamiento de las mesas temáticas se rigen por las normas establecidas para el funcionamiento Local de Justicia Transicional, cada referente territorial por componente y eje transversal de política pública de la alta consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación deberá convocar y ejercer la Secretaria Técnica enviando oportunamente las actas de las reuniones y demás documentos de avances de las gestiones a la Secretaria Técnica del Comité Local de Justicia Transicional.

Cada responsable se determinará de acuerdo a los componentes y ejes transversales de la política pública así:

- Mesa temática de asistencia y atención – estabilización socio económica
- Mesa temática de prevención, protección y garantías de no repetición.
- Mesa temática de reparación Integral – Participación Efectiva de Víctima.
- Mesa temática de memoria Paz y Reconciliación.
- Mesa temática de sistemas de información.

ARTÍCULO 13° – Coordinación de los Comités Locales de Justicia Transicional con el Comité Distrital de Justicia Transicional. El enlace territorial de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional tendrá la responsabilidad garantizar que los aspectos surgidos al interior de los Comités Locales de Justicia Transicional- CLJT, relativos al diseño e implementación de la política a favor de las víctimas en los territorios, que se requiere de estudio y análisis de comités, sean tenidos en cuenta durante las secciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Número 036 del 2014 “ por medio de la cual se adopta el reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional”.

Para el efecto, la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional trabajará con el enlace territorial del nivel Distrital para que articule y gestione con el Comité Local de Justicia de la Localidad de Chapinero- CLJT. Dicho enlace tendrá la responsabilidad de asegurar que las decisiones tomadas por el Comité Distrital de Justicia Transicional – CDJT sean conocidas y difundidas en el comité Local de Justicia Transicional y viceversa. Con el fin de la política pública de víctimas se implemente de manera integral desde lo Local a lo Distrital.

ARTÍCULO 14°: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes marzo de dos mil dieciocho (2018).

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero